



Agència  
per a la Qualitat  
del Sistema Universitari  
de **Catalunya**

# GUÍA PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Julio de 2017

© **Agència per a la Qualitat del Sistema  
Universitari de Catalunya**

C. dels Vergós, 36-42  
08017 Barcelona

Primera edición: julio de 2017

Los contenidos de esta obra están sujetos a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas 3.0 de Creative Commons. Se permite su reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite a su autor y no se haga un uso comercial de los mismos. La licencia completa puede consultarse en:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>



Guía aprobada por la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas el 3 de julio de 2017.

## SUMARIO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.1. Objetivo de la Guía .....	5
1.2. Marco normativo	
<b>2. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN.....</b>	<b>9</b>
2.1. El centro como unidad de evaluación.....	9
2.2. Las comisiones de evaluación.....	9
2.3. El proceso de acreditación .....	11
2.4. El autoinforme.....	17
2.5. Los criterios para la acreditación .....	20
<b>3. ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>23</b>
3.1. Calidad del programa formativo .....	23
3.2. Pertinencia de la información pública.....	31
3.3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad .....	35
3.4. Adecuación del profesorado al programa formativo.....	40
3.5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje.....	42
3.6. Calidad de los resultados de los programas formativos.....	53
<b>4. RESULTADO DE LA ACREDITACIÓN .....</b>	<b>66</b>
4.1. Informe final .....	66
4.2. Sellos .....	66
4.3. Efectos de la acreditación.....	67
<b>5. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA .....</b>	<b>67</b>
<b>6. REFERENCIAS.....</b>	<b>67</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Objetivo de la Guía

En nuestro contexto, y en el marco de la presencia reguladora del Estado, puede afirmarse que la acreditación puede ser entendida como un proceso o un acto de carácter administrativo que responde a un mandato legal y que oficializa o legaliza las credenciales académicas (títulos) otorgadas a los estudiantes.

Más allá de esto, sin embargo, la razón última de la acreditación es **asegurar al usuario que los programas formativos ofrecidos por las instituciones de educación superior reúnen no solo los requisitos formales o de índole administrativa regulados por la autoridad, sino que el «nivel formativo» alcanzado por sus titulados corresponde al certificado por la institución (tipo de titulación).**

El procedimiento y criterios establecidos en la presente guía pretenden comprobar los siguientes aspectos:

- El programa de estudios implantado cumple los requisitos legales establecidos por la autoridad competente (denominación del título, número de créditos ECTS, estructura del plan de estudios, requisitos y criterios de acceso, etc.).
- Su propuesta académica responde, en términos del perfil de competencias establecido, a aquello que se explicita en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), de acuerdo con el nivel del título (título superior, máster), así como a la actualización y pertinencia del conocimiento disciplinario que lo sustenta.
- El programa de estudios implantado se ha desarrollado con los recursos adecuados de profesorado, servicios de apoyo al aprendizaje e infraestructuras y recursos materiales.
- Las certificaciones otorgadas (cualificaciones de las materias y título) responden a procedimientos pertinentes y adecuados de evaluación de los logros de los estudiantes, que a su vez ponen de manifiesto el nivel de calidad exigido.
- Las trayectorias académicas de progreso y graduación, así como de empleabilidad, de las personas tituladas se corresponden con las características de los estudiantes y con la potencialidad del contexto laboral.
- El programa de estudios cuenta con unos mecanismos de garantía interna de la calidad que aseguran un análisis periódico del proceso formativo orientado a la mejora continua de la formación de sus estudiantes.

El presente documento presenta los procedimientos y criterios para la acreditación establecidos por AQU Catalunya según los European Standards and Guidelines (ESG 2015), que tienen como principal objetivo ser garantía de la equivalencia entre formación recibida y nivel de cualificación europeo.

A tal efecto, el Consejo de Dirección de AQU Catalunya ha aprobado el Marco VSMA (AQU, 2016), del que se deriva la presente GUÍA PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, consensuada con el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña y aprobada por la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP) de AQU Catalunya.

Los objetivos de la presente guía son:

- Asegurar la calidad de los programas formativos ofrecidos, de acuerdo con los niveles de cualificación establecidos y los criterios de la normativa vigente.
- Garantizar información válida y fiable que ayude en las decisiones de los usuarios del sistema de educación superior.
- Facilitar los procesos internos de mejora de la calidad de los programas y servicios desarrollados por los centros de educación superior.

Para el logro de dichos objetivos, el modelo de acreditación que se propone asume los siguientes supuestos:

- **Equivalencia internacional.** AQU Catalunya, como agencia reconocida e integrada en los organismos europeos de garantía de la calidad (ENQA, EQAR), debe adoptar criterios y directrices de evaluación de acuerdo con este estatus (ESG 2015).
- **Implicación de cada institución en la valoración de las evidencias y la fundamentación de las acciones de mejora.** La validación interna o autoevaluación es pieza clave del proceso. El plan de mejora que vertebra y fija el calendario de las acciones que hay que realizar nace de información cuantitativa y cualitativa basada en evidencias, información que viene generada por un sistema de garantía interna de la calidad.
- **Integración de la rendición de cuentas y la mejora continua** como vía de integración de requerimientos internos y externos.
- Especial atención a los **logros de formación de los estudiantes**, evidencia fundamental de la calidad de la formación.
- **Reconocimiento del progreso, las buenas prácticas y la calidad destacada** como señal de la necesidad de la asunción del principio de que la acreditación debe promover la mejora continua de los programas formativos.
- **Transparencia y publicidad de los procesos y resultados, objetivo fundamental para asegurar la credibilidad de las decisiones.** Esto implica también la garantía de defensa de las instituciones en relación con las decisiones finales en un proceso de alegación.

## 1.2. Marco normativo

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) regula de forma específica, en sus artículos 54 a 58, las enseñanzas artísticas.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, modificado por el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores:

- En el capítulo III, dedicado a las enseñanzas de títulos superiores, se establecen el contenido básico para el diseño de los planes de estudios y para el acceso a los estudios, que serán aprobados por la Administración educativa, y el plan de estudios publicado en el boletín oficial de cada comunidad.
- En el capítulo IV, dedicado a las enseñanzas de máster, se establecen la evaluación y acreditación al cabo de seis años, incluyendo una visita externa de las agencias de calidad.
- En el capítulo VI se indica que la Administración educativa impulsará la evaluación interna y externa para garantizar la calidad de estas enseñanzas. Asimismo se fija la equivalencia con los títulos universitarios.

El Departamento de Educación, en su Decreto 85/2014, de 10 junio, establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores en Cataluña. Este decreto fija que los planes de estudios serán evaluados por una comisión formada por personas externas expertas, independientes y de reconocido prestigio.

Así pues, de acuerdo con el convenio establecido con AQU Catalunya, las propuestas de nuevas enseñanzas tienen que someterse a un **proceso de evaluación ex ante** (denominado **verificación**) y, transcurridos seis años, a un **proceso de evaluación ex post (acreditación)**, de acuerdo con el procedimiento y plazos que establezca la Generalitat de Cataluña y/o el Real Decreto 1614/2009, y que, en cualquier caso, debe incluir una visita de expertos externos al centro. Entre ambos procesos los centros llevan a cabo el **seguimiento** anual del desarrollo de las titulaciones implantadas, de acuerdo con su sistema de garantía interna de la calidad (SGIC). Los criterios para la acreditación los establecen conjuntamente las agencias de calidad que están inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (EQAR), de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, en especial los ESG, y el resto de la normativa legal.

Con el objetivo de fijar las bases de actuación para estos cuatro procesos, el Consejo de Gobierno de AQU Catalunya aprobó el **Marco para la verificación, seguimiento, modificación y acreditación de las titulaciones universitarias** (Marco VSMA) (AQU, 2016), vinculándolos de forma lógica, a fin de establecer una coherencia conceptual y una mayor eficiencia en la gestión de los distintos procesos evaluadores. En ese sentido, la presente guía aporta la concreción metodológica y procedimental al último de estos procesos: la acreditación.

Independientemente del cumplimiento de los requerimientos del vigente marco normativo, AQU Catalunya, a través de sus órganos directivos, ha apostado por que sus procedimientos y acciones de garantía externa de la calidad de los programas formativos de título superior y máster incidan en la importancia de los sistemas internos de garantía de la calidad de los centros.

Este enfoque de actuación de AQU Catalunya es plenamente coherente con los ESG (2015), que señalan que:

«[...] es importante que la garantía externa de la calidad reconozca y promueva la responsabilidad institucional en relación con la garantía de la calidad [...]».

En consecuencia, el marco de referencia y los procedimientos de actuación recogidos en el Marco VSMA, así como el enfoque y contenido de la presente guía, prestan especial atención en valorar el funcionamiento del sistema interno de garantía de la calidad. La evaluación de los procedimientos internos debe tomar en consideración el conjunto de evidencias que, de forma secuencial y progresiva, se han ido generando en las fases de verificación y seguimiento. La calidad de estas evidencias, debidamente documentadas, permitirá a AQU Catalunya cumplir el estándar 2.2 de los ESG:

«El sistema de garantía externa de la calidad puede operar de forma más flexible si las instituciones son capaces de demostrar la eficacia de su sistema de garantía interna de la calidad».

## 2. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN

### 2.1. El centro como unidad de evaluación

El actual ordenamiento de las enseñanzas oficiales establece que los títulos oficiales deben renovar la acreditación periódicamente, de acuerdo con el proceso establecido. Por lo tanto, la decisión de la acreditación se aplica sobre la totalidad de los programas oficiales implantados en los centros de enseñanzas artísticas, para que puedan mantener el carácter de título oficial.

Sin embargo, sobre las fases en las que se desarrolla el proceso de acreditación inciden de manera fundamental los **sistemas de garantía interna de la calidad (SGIC)**. En cumplimiento de los ESG, las instituciones tienen que contar con una política y procesos asociados para asegurar la calidad y el nivel de sus titulaciones.

Los **centros** se convierten en el referente organizativo de los procesos de evaluación, dado que se estructuran alrededor de un conjunto de titulaciones que comparten ámbitos disciplinarios similares, y tienen la responsabilidad de la implantación y funcionamiento de los SGIC en cuanto al desarrollo de los programas formativos.

AQU Catalunya apuesta por que el procedimiento de visita externa se haga simultáneamente en todas las titulaciones oficiales de título superior y máster que ofrece un centro.

### 2.2. Las comisiones de evaluación

Uno de los elementos que contribuye a garantizar la validez, fiabilidad y utilidad de los procesos de evaluación externa es la actuación de los expertos externos (*peer review*). Las evaluaciones conducidas por equipos de expertos externos se basan, por un lado, en la orientación científico-técnica y disciplinaria que aportan como rasgo distintivo los expertos y, por otro, en la observación y estudio directo de la realidad a evaluar, que permite precisar y contextualizar la información que se analiza. Por lo tanto, puede afirmarse que **el enfoque de la acreditación descansa en el experto**.

AQU Catalunya tiene permanentemente abierta la selección de expertos mediante un mecanismo en el que las personas expertas pueden inscribirse en el banco de evaluadores de la Agencia a través de la web [http://www.aqu.cat/experts/banc\\_avaluadors\\_es.html](http://www.aqu.cat/experts/banc_avaluadors_es.html). Además de los modelos de currículum que hay que adjuntar al darse de alta, el apartado de expertos de la web incluye una formación en línea sobre calidad, así como una descripción del marco normativo, del Proceso de Bolonia y de la educación superior en Cataluña.

#### 2.2.1. Comités de evaluación externa (CAE)

En todo proceso de acreditación es necesario que un comité de evaluadores externos visite la institución, cuyo informe es pieza clave en la decisión que finalmente adoptará la comisión específica de evaluación.

El encargo de conducir la evaluación externa en un centro concreto recae en el comité de evaluación externa (CAE), cuya composición se efectúa teniendo en cuenta el ámbito de conocimiento concreto del centro. AQU Catalunya presentará la composición del CAE a la institución para que indique si se produce algún conflicto de intereses por alguno de sus miembros. Solo en este caso se procedería a un cambio de composición. Una vez realizada la evaluación y emitido el informe de evaluación externa, el CAE finaliza su actividad.

La composición estándar de los CAE es la siguiente:

- El/la **presidente/a**.
- Un/a **vocal académico/a** por cada uno de los ámbitos de conocimiento del centro.
- Un/a **vocal profesional** del ámbito de conocimiento del centro.
- Un/a **estudiante** del ámbito de conocimiento del centro.
- Un/a **secretario/a** especialista en metodología.

Sin embargo, **la composición de los comités podrá variar en función de las titulaciones a evaluar en cada centro y de la tipología de visita**. En general, siempre que sea posible, los CAE estarán formados por una combinación de personas miembros de las comisiones de acreditación y otras personas nombradas específicamente para el comité.

El resultado de este conjunto de tareas es un **informe de evaluación externa (IAE)** que el CAE eleva a la comisión de acreditación.

### 2.2.2. Comisiones de acreditación

En el proceso de acreditación, las comisiones específicas de evaluación por rama (CEA), creadas en el Marco VSMA (AQU, 2016) y que tienen la responsabilidad de la verificación, seguimiento y modificación de las titulaciones oficiales, toman las funciones de comisión de acreditación. De este modo se garantiza que el conocimiento adquirido a lo largo de los procesos de evaluación se mantiene y sirve para reforzar la coherencia de las decisiones que se tomen en el marco de la acreditación. Su principal función es emitir los **informes de acreditación (IdA)** de las titulaciones que se someten al proceso, para que los correspondientes órganos tomen la decisión definitiva sobre la acreditación.

Según el acuerdo de la Comisión de Evaluación de Instituciones y Programas (CAIP), la comisión responsable de la acreditación de las enseñanzas artísticas superiores es la CEA de Artes y Humanidades.

### 2.2.3. Comisión de Apelaciones

La Comisión de Apelaciones es la comisión responsable de resolver los recursos que se presenten en los procesos de acreditación de todas las titulaciones de educación superior. Para la resolución de los recursos, dicha comisión contará con informes de expertos del ámbito de las

titulaciones que interponen el recurso, preferentemente ajenos al sistema de educación superior catalán.

## 2.3. El proceso de acreditación

Las principales fases del proceso de acreditación son las siguientes:

- 1) **Aprobación de los centros a evaluar externamente.** Anualmente, AQU Catalunya, junto con el Departamento de Educación, aprueba los centros y títulos que deberán someterse a evaluación externa a lo largo del siguiente curso académico, en función de las titulaciones que tengan que acreditarse.
- 2) **Planificación de la visita.** AQU Catalunya planificará conjuntamente con los centros las fechas en las que se llevará a cabo la visita.
- 3) **Presentación de la solicitud de acreditación.** El centro deberá solicitar formalmente la acreditación de sus títulos oficiales. El centro interesado tendrá que presentar la solicitud a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Régimen Especial del Departamento de Educación, que, una vez aceptada, la tramitará a AQU Catalunya mediante el procedimiento establecido.
- 4) **Aceptación de la solicitud.** El Departamento de Educación aceptará la solicitud si cumple los requisitos establecidos. De lo contrario, solicitará a la institución su rectificación en un plazo de quince días hábiles. Una vez aceptada la solicitud, el Departamento de Educación trasladará la demanda formal, por registro o medios telemáticos a través de EACAT, a AQU Catalunya, que la resolverá en un plazo máximo de nueve meses.
- 5) **Presentación de la documentación.** Tres meses hábiles (descontando el mes de agosto y otros períodos festivos y/o vacacionales) antes de la visita del CAE al centro, la institución deberá entregar la siguiente documentación:
  - a) **El autoinforme del centro.** El autoinforme del centro **integra y sustituye los informes finales de seguimiento** de las titulaciones que deben someterse a acreditación. Por lo tanto, en el autoinforme se mantendrán diferenciados los aspectos más significativos de cada una de las titulaciones que forman la oferta del centro. Además, tiene que contener, convenientemente actualizado, el plan de mejora de las titulaciones.
  - b) **Evidencias.** Deberán aportarse las evidencias recomendadas en la presente guía.
  - c) **Una muestra de las ejecuciones de los estudiantes.** Será necesario preparar una selección de evidencias de las pruebas de evaluación de los estudiantes correspondientes a trabajos finales de las enseñanzas (TFE) o trabajos finales de máster (TFM), prácticas externas y asignaturas obligatorias seleccionadas. La selección de las pruebas escritas, trabajos y/o informes deberá efectuarse de modo

que haya ejemplos de distintas calificaciones y tienen que corresponder al último curso académico cerrado.

- 6) **Análisis del autoinforme y de las evidencias.** Esta revisión, prevista generalmente en todos los procesos de evaluación, tiene como objetivo identificar los puntos fuertes y áreas de mejora a partir de la aplicación de los estándares de la presente guía, así como establecer las cuestiones que hay que clarificar antes de la visita y los aspectos más importantes a tratar durante la misma. Se valorará la calidad y pertinencia de las evidencias y del autoinforme presentados. En función de este análisis, el presidente y el secretario del CAE decidirán la necesidad de que la institución complete o mejore la información y valorarán la conveniencia de continuar con el proceso.
- 7) 7.1) **Visita previa.** Aproximadamente **seis semanas** después de presentada la documentación, si se considera oportuno, el presidente y el secretario del CAE podrán visitar el centro con el objetivo de **resolver las dudas planteadas** a partir de la revisión preliminar del autoinforme y las evidencias y de **exponer las áreas de mejora**. También se acordarán los grupos de interés que se entrevistarán. El centro deberá estar representado por dos personas, preferentemente su responsable y otra persona que haya tenido implicación en el proceso de seguimiento y/o en la gestión del SGIC. En la visita previa se decidirá si se puede continuar con el proceso de evaluación externa o si, en función de las evidencias aportadas, es conveniente aplazarlo.
- 7.2) **Emisión del informe previo.** Resultado de la visita previa o, en su defecto, del análisis del autoinforme y las evidencias, el CAE emitirá un informe preliminar con las acciones que deberá llevar a cabo el centro para mejorar la información y asegurar un buen desarrollo del proceso.
- 7.3) **Elaboración de la nueva documentación.** El centro dispondrá de un plazo de veinte días hábiles para entregar la documentación enmendada o adicional que el informe previo requiera, el autoinforme definitivo y las evidencias asociadas.
- 8) **Evaluación.** La evaluación implica el análisis, de forma individual por parte de todos los miembros del CAE, de toda la documentación presentada por el centro. Los evaluadores usarán las rúbricas, adecuadamente ejemplificadas.
- 9) **Organización de la visita.** De acuerdo con la agenda pactada en el informe previo de revisión de evidencias, el centro organizará la agenda de la visita, en la que estarán delimitadas las distintas audiencias previamente acordadas con el CAE (profesorado, estudiantes y titulados, inspectores, PAS, empleadores, coordinadores de titulación, equipo directivo, equipo de garantía de la calidad, etc.) y la visita a las instalaciones. También deberá preverse el espacio necesario para el trabajo del CAE.
- 10) **Desarrollo de la visita.** El principal objetivo es conocer *in situ* el desarrollo de las titulaciones implantadas en el centro. Se contrastarán o validarán las evidencias aportadas, se detectarán controversias o desacuerdos y se obtendrán, en su caso, nuevas evidencias para valorar aspectos no considerados en la documentación

aportada. El tiempo de visita dependerá del número de titulaciones a evaluar y de su estado. Se considera que entre uno y dos días puede ser un tiempo medio adecuado para la mayoría de los centros.

- 11) **Elaboración de los informes previos de evaluación externa y de acreditación.** En un plazo de **entre cuatro y seis semanas** tras la visita, el CAE remitirá a la CEA de Artes y Humanidades el informe previo de evaluación externa (IPAE) para que esta comisión lo tome en consideración y prepare los informes previos de acreditación (IPA) de las titulaciones objeto de evaluación.

En la redacción del IPAE se utilizarán las rúbricas ejemplificadas. Para aquellas titulaciones que presenten valoraciones distintas a las aplicadas en todas las titulaciones del centro, se justificará esta valoración diferenciada. En este informe se harán patentes las buenas prácticas y los aspectos que obligatoriamente deberán mejorarse.

La CEA de Artes y Humanidades elaborará el IPA correspondiente a cada título, una vez recibida la propuesta de IPAE y habiendo considerado la documentación anteriormente descrita. Este informe se emitirá en términos de favorable o desfavorable, con indicación de los aspectos que necesariamente deberán corregirse para obtener un informe positivo.

- 12) 12.1) **Emisión de los informes previos.** AQU Catalunya emitirá conjuntamente los IPAE y los IPA.

12.2) **Presentación de alegaciones.** En un plazo aproximado de **veinte días**, la institución podrá presentar las alegaciones que considere oportunas a los informes previos para que el CAE y la CEA las tomen en consideración. Las alegaciones deberán incluir obligatoriamente el nuevo plan de mejora de las titulaciones del centro, con la incorporación de las acciones pertinentes que se consideren oportunas y que puedan dar respuesta a las debilidades detectadas por el CAE y la CEA.

- 13) 13.1) **Elaboración de los informes definitivos.** En un plazo aproximado de un mes, el CAE, una vez recibidas y estudiadas las alegaciones, elaborará la propuesta final de informe de evaluación externa (IAE), que remitirá a la correspondiente CEA para que, junto con las alegaciones recibidas, elabore los informes de acreditación (IdA) definitivos.

13.2) **Emisión de los informes definitivos.** AQU Catalunya emitirá conjuntamente los IAE y los IdA.

Si el IdA indica que es necesaria la implantación de mejoras, se acordará con el centro y con los responsables de la titulación el plazo para llevar a cabo la misma, que **en ningún caso podrá superar los dos años**. Una vez finalizado el plazo, el centro presentará, junto con el informe de seguimiento, las evidencias que justifican la puesta en marcha de las mejoras.

La emisión del **IdA** se efectuará en un plazo máximo de **nueve meses a contar desde la fecha de solicitud de la acreditación**. De lo contrario, se entenderá que el título está acreditado.

- 14) **Comunicación de la acreditación.** AQU Catalunya comunicará el resultado de la acreditación al Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña.

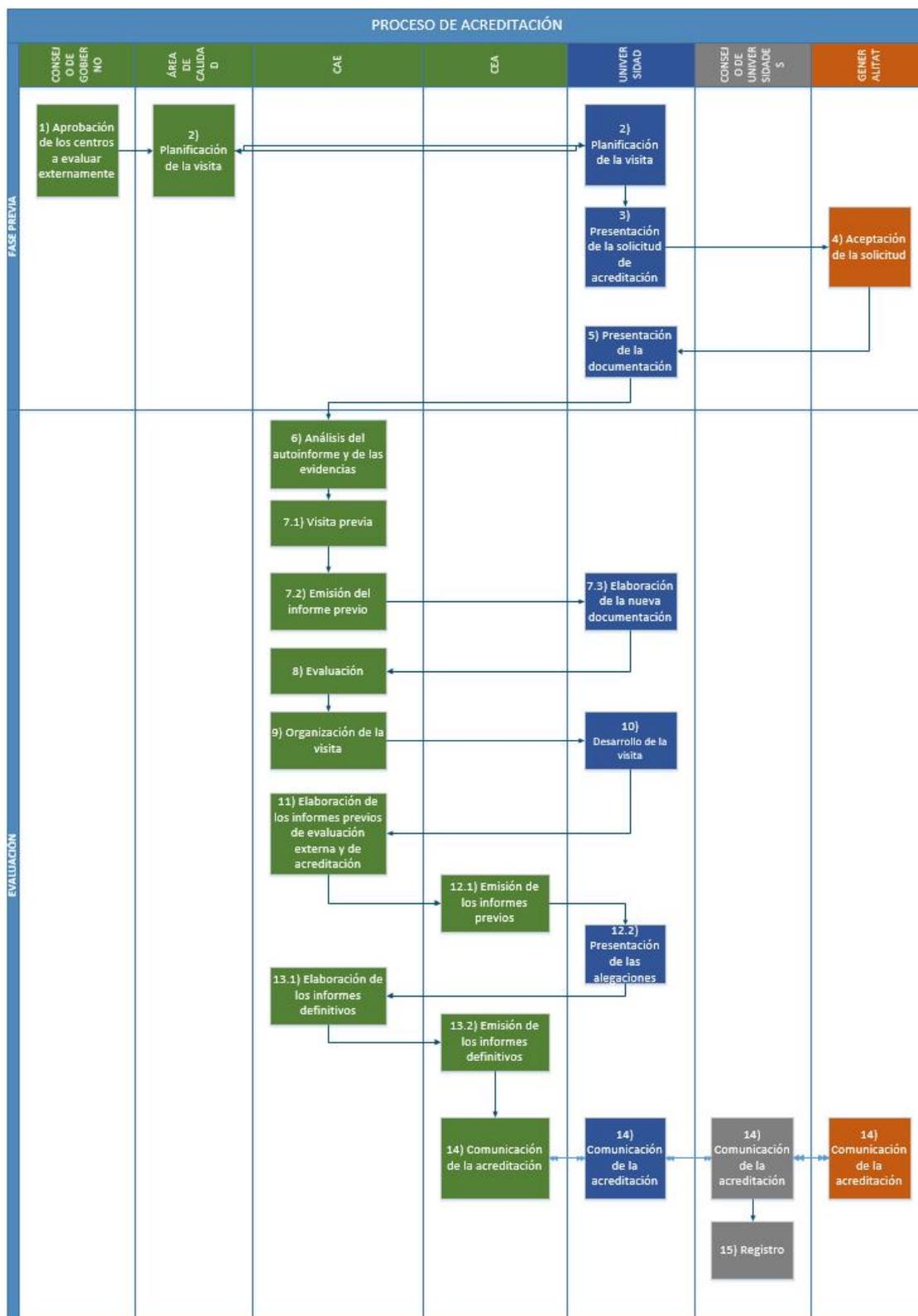
En el caso de los **títulos superiores**, AQU Catalunya comunicará el resultado a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial del Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña, que a su vez lo comunicará al centro.

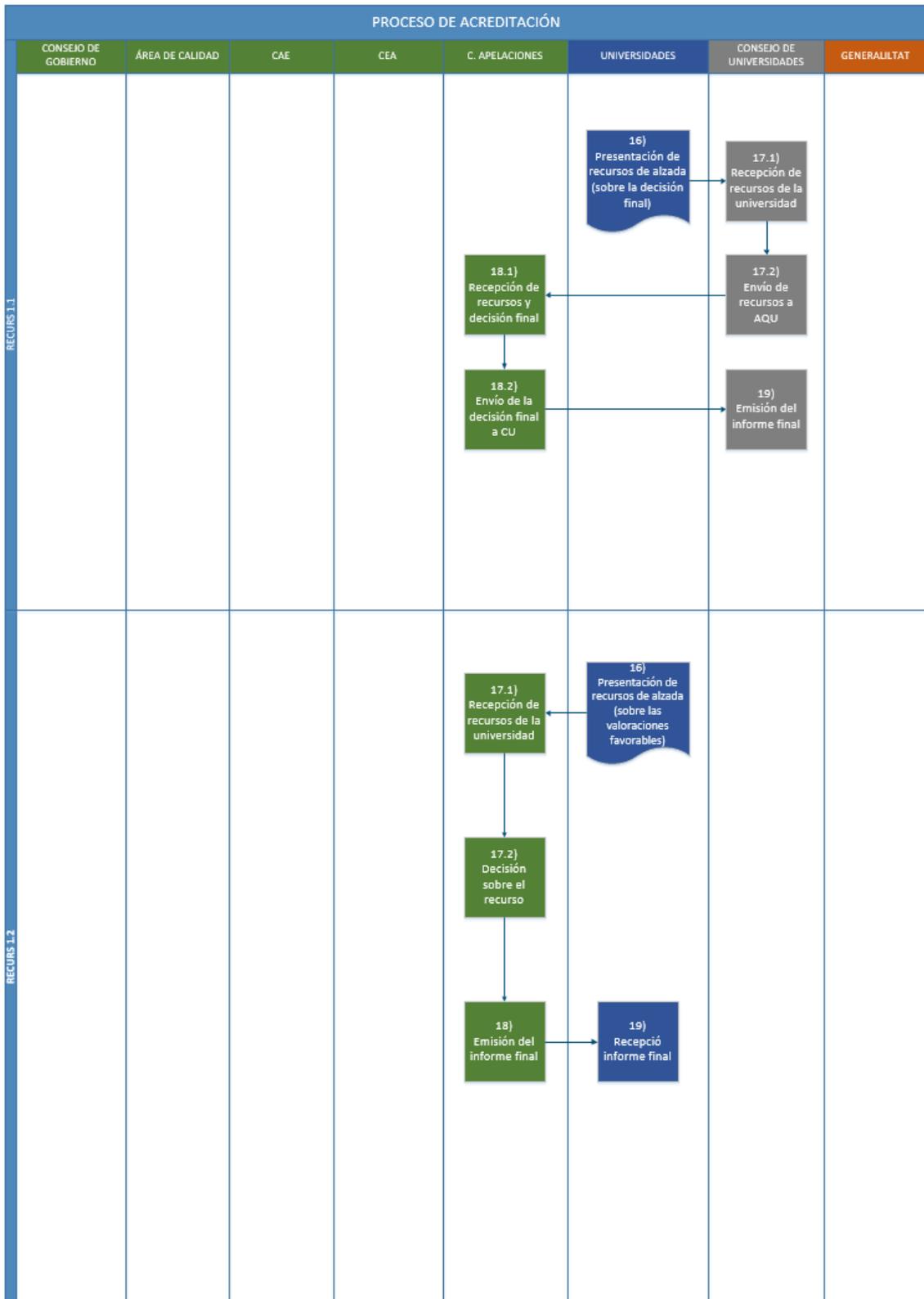
En el caso de los **másteres artísticos**, AQU Catalunya comunicará el resultado a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial del Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña, que a su vez lo comunicará al centro y al Registro estatal de centros docentes no universitarios.

El proceso de recurso del resultado de la acreditación y de la valoración cualitativa de la acreditación se expone en el apartado 2.3.1.

- 15) **Registro.** En caso de ser favorable, se procederá a la inscripción de la correspondiente renovación de la acreditación. Si es desfavorable, el título constará como extinguido a partir de aquella fecha, en cuyo caso la resolución que se dicte declarará extinguido el plan de estudios y deberán habilitarse las oportunas medidas para garantizar los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando esos estudios.

A continuación se muestra el diagrama del proceso de evaluación para la acreditación.





### 2.3.1. El proceso de recurso

Una vez emitido el acuerdo de acreditación o no acreditación, el centro puede interponer recurso de alzada ante el Ministerio en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Por otro lado, en cuanto al acuerdo de la valoración cualitativa de la acreditación, que incluye los resultados de «acreditado con condiciones», «acreditado» o «acreditado en progreso hacia la excelencia», el centro puede interponer recurso de alzada ante la Comisión de Apelaciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

## 2.4. El autoinforme

Los procesos asociados con la garantía de la calidad de las enseñanzas están descritos en los SGIC de las instituciones. Por lo tanto, el SGIC se sitúa como instrumento fundamental para la acreditación de las titulaciones y debe constituir el referente en el proceso de la elaboración del autoinforme.

Para garantizar la calidad del proceso, el autoinforme debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- Completo, riguroso y concreto. Debe analizar y valorar los elementos considerados clave para la titulación que se quiere analizar y mejorar.
- Basado en evidencias generadas en el proceso de seguimiento y en nuevas evidencias resultantes de los programas formativos (por ejemplo, realizaciones de los estudiantes).
- Sistemático y detallado en cuanto al análisis de las causas y, por lo tanto, de aquello que es necesario para hacer frente a las mejoras.
- Equilibrado en la identificación tanto de los aspectos positivos como de los aspectos que hay que mejorar.
- Compartido y validado por la comunidad del centro, a fin de asegurar su representatividad en el análisis. Las aportaciones que la comunidad del centro haya realizado durante este período se tienen que consignar/relacionar en el informe. El autoinforme debe estar sometido a información pública y aprobado según los procedimientos establecidos en el SGIC.

## Fases del proceso de elaboración del autoinforme

### ***Constitución del comité de evaluación interna (CAI)***

La unidad evaluada, de acuerdo con lo que establece su SGIC, debe constituir el comité del centro responsable de la elaboración del autoinforme. En este comité deberán participar representantes de los distintos grupos de interés del centro, tales como responsables académicos, profesorado, personal administrativo, estudiantes y otros que se consideren oportunos.

Si el comité que tiene que elaborar el autoinforme es distinto al que se encarga de los informes de seguimiento, se recomienda que reciba una formación *ad hoc*, donde se profundice en los aspectos clave que deberán analizarse teniendo en cuenta la metodología empleada.

### ***Sistemática de recogida de información***

**La elaboración del autoinforme no puede ser un proceso *ex novo*.** Como ya se ha comentado, es la culminación del proceso de seguimiento. Por lo tanto, siguiendo los procesos recogidos en el SGIC, el CAI debe agregar la información recogida en los informes de seguimiento previos y añadir los últimos datos correspondientes al último curso académico. La agregación corresponderá a datos y análisis tanto del centro como de las titulaciones que imparte. La información puede ser de carácter cuantitativo o cualitativo, y comprende desde datos e indicadores sobre entradas hasta procesos y resultados de la actividad del centro.

En cuanto a las titulaciones impartidas, la información del autoinforme debe abarcar el período comprendido entre la verificación (o última acreditación) y el último curso académico completado antes de la visita externa para la acreditación.

### ***Elaboración del autoinforme***

Una vez se disponga de toda la información, el CAI debe analizar y reflexionar sobre los datos de forma integradora, para dar respuesta a los estándares de acreditación y fundamentar un buen plan de mejora.

### ***Exposición pública***

La institución someterá el autoinforme a información pública, a fin de ser validado por la comunidad del centro. **No puede enviarse a AQU Catalunya ningún informe que no haya sido sometido a exposición pública.**

### ***Validación final y remisión a AQU Catalunya***

Por último, el autoinforme debe ser validado por el correspondiente órgano institucional antes de ser enviado a AQU Catalunya.

## **Contenido del autoinforme**

El autoinforme debe dar respuesta a los estándares de acreditación definidos en la presente guía. Se visualiza como un documento estructurado en los siguientes grandes apartados:

### ***1. Presentación del centro***

En este apartado la institución debe aportar una visión global del centro, para situar al lector del autoinforme. Así, pueden aportarse datos sobre los hitos más significativos de la trayectoria del centro, tales como la evolución del número de estudiantes y titulados, el profesorado, etc. Se recomienda una extensión máxima de dos hojas.

## 2. Proceso de elaboración del autoinforme

La institución debe describir brevemente el proceso seguido en la elaboración del autoinforme —que tendrá que formar parte del SGIC—, con mención de la constitución de la comisión responsable de la elaboración, la sistematización de la agregación de los datos, la participación de grupos de interés, la fase de consulta y la reflexión final, incluyendo una valoración de la calidad del proceso de elaboración del autoinforme (cumplimiento de plazos, implicación de los grupos de interés, calidad de las evidencias, grado de satisfacción, etc.).

## 3. Valoración del logro de los estándares de acreditación

En este apartado la institución tiene que efectuar una argumentación basada en evidencias sobre el grado de logro de los estándares de acreditación.

La institución debe realizar una valoración haciendo referencia directa a los datos más significativos que ponen de manifiesto el cumplimiento de los estándares. En cada caso, **tienen que valorarse el grado de cumplimiento de los objetivos a los que se aspira y el logro de las especificaciones establecidas en la memoria verificada** (por ejemplo, si se ha alcanzado el perfil de formación previsto, si se han cumplido los compromisos de recursos de personal, si la planificación llevada a cabo se ajusta a la prevista o hay que modificarla, etc.).

**Se recomienda a la institución que valore cada dimensión y cada estándar según la escala de cuatro niveles (en progreso hacia la excelencia, se alcanza, se alcanza con condiciones, no se alcanza) que aparece en la presente guía.**



### Consideraciones específicas a tener en cuenta en la preparación del autoinforme:

- *El estándar 1, a excepción de la adecuación del perfil de acceso de los estudiantes y de los mecanismos de coordinación, se alcanza de forma directa manteniendo actualizada la información relativa al plan de estudios a través de los procesos previstos a tal efecto. Ahora bien, la institución deberá informar de los cambios que haya sufrido en la memoria desde su verificación y, en cualquier caso, el CAE podrá entrar a valorar los subestándares 1.1 y 1.2 si fuera necesario.*
- *Los estándares 2, 3 y 5 se desarrollarán principalmente a escala de centro y los estándares 4 y 6 a escala de titulación. En cuanto a los estándares a escala de centro, hay que hacer una reflexión global y, si procede, apuntar las particularidades asociadas a las distintas titulaciones.*

## 4. Valoración y propuesta del plan de mejora

La institución debe analizar y reflexionar sobre el funcionamiento del centro y el desarrollo de las titulaciones impartidas. Esta reflexión tiene que fundamentarse tanto en la información pública como en los datos, indicadores e información cualitativa derivada de su SGIC.

Fruto del análisis valorativo, se propondrán acciones de mejora que deben integrarse en un plan de mejora del centro, que tiene que incluir acciones de mejora transversales del centro y acciones de mejora específicas para las titulaciones que lo requieran.

## 5. Evidencias

Las evidencias para añadir o anexas al autoinforme son las que aparecen en la presente guía vinculadas a cada estándar, y tienen que estar disponibles y accesibles para los miembros del CAE.



La institución podrá completar la lista de evidencias que aparecen en los estándares con todos los documentos que crea oportunos.

AQU Catalunya pone a disposición de las instituciones que imparten enseñanzas artísticas superiores un modelo de autoinforme que pueden usar para presentar la información correspondiente a estos apartados.

## 2.5. Los criterios para la acreditación

### Grado de logro de los estándares

Los estándares se valorarán, según su consecución, en cuatro niveles:

- **En progreso hacia la excelencia.** El estándar se logra completamente y, además, hay ejemplos de buenas prácticas que exceden el mínimo requerido.
- **Se alcanza.** El estándar se logra completamente en la institución.
- **Se alcanza con condiciones.** Se logra el nivel mínimo del estándar y se detectan aspectos que necesariamente deben mejorarse. Estos aspectos son de tal naturaleza que permiten su mejora en un plazo de tiempo razonable.
- **No se alcanza.** El título no logra el nivel mínimo requerido para llegar al correspondiente estándar. Las mejoras que hay que introducir son de tal envergadura que no permiten alcanzar el estándar en un tiempo razonable.

El resultado de la acreditación se expresará en términos de **favorable o desfavorable**, estructurados en cuatro niveles:

- a) **Acreditado en progreso hacia la excelencia.** La mayoría de los estándares de acreditación reciben la valoración «en progreso hacia la excelencia» y, en consecuencia, se identifican numerosas buenas prácticas que exceden el nivel mínimo requerido.

- b) **Acreditado.** Se alcanzan todos los estándares de acreditación, al menos en su nivel mínimo.
- c) **Acreditado con condiciones.** No se alcanzan todos los estándares de acreditación. Se detectan problemas que pueden solucionarse en un período de tiempo razonable.
- d) **No acreditado.** No se alcanzan la mayoría de los criterios de acreditación o los más significativos.

Para la obtención de una **acreditación en progreso hacia la excelencia** será necesario cumplir las siguientes tres condiciones:

- a) No tener ningún estándar valorado con «se alcanza con condiciones» o «no se alcanza».
- b) Tener como mínimo dos estándares valorados con «en progreso hacia la excelencia», y entre ellos obligatoriamente o bien el 4 o bien el 6. Además, se establece que, para que los estándares 4 y 6 obtengan la valoración «en progreso hacia la excelencia», como mínimo deben obtener esta misma cualificación los subestándares 4.1 (nivel académico y experiencia del profesorado) y 6.1 (nivel académico y actividades de formación de la titulación), respectivamente.
- c) Tener valorados con «en progreso hacia la excelencia» los subestándares 4.1 y 6.1.

Cuando se dé alguna de las siguientes tres condiciones, la titulación se **acreditará con condiciones**:

- a) Cuando existan tres estándares valorados con «se alcanza con condiciones».
- b) Cuando existan como mínimo dos estándares valorados con «se alcanza con condiciones» y uno de ellos sea o bien el 4 o bien el 6. Si los subestándares 4.1 y 6.1 se alcanzan con condiciones, los estándares 4 y 6, respectivamente, también se alcanzarán con condiciones.
- c) Cuando el subestándar 6.1 (nivel académico y actividades de formación de la titulación) se alcance con condiciones.

Un título no se acreditará cuando alguno de los siguientes estándares se valore como no alcanzado:

- a) Estándar 1: calidad del programa formativo.
- b) Estándar 4: adecuación del profesorado al programa formativo.
- c) Estándar 5: eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje.
- d) Estándar 6: calidad de los resultados de los programas formativos.



Agència  
per a la Qualitat  
del Sistema Universitari  
de Catalunya

## 3. ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 3.1. Calidad del programa formativo

La confianza de la sociedad en la calidad académica de los programas formativos requiere el establecimiento de un marco de cualificaciones de referencia conocido y avalado por los máximos responsables en el Espacio europeo de educación superior (EEES), que además permita el mutuo reconocimiento entre todos los estados miembros. En este contexto se ha desarrollado el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), alineado con el marco europeo construido sobre los descriptores de Dublín.

Este marco de referencia es válido para las instituciones de educación superior y para las entidades responsables de la garantía externa de la calidad de las titulaciones. También debe promover un conocimiento compartido de las expectativas asociadas a las cualificaciones, que permita un uso consistente de los títulos otorgados y facilite la movilidad internacional de titulados.

Las instituciones deben disponer de procesos dentro de sus SGIC que permitan el diseño y aprobación de las titulaciones, de forma coherente con los criterios y directrices europeos para la garantía interna de la calidad en las instituciones de educación superior, en especial el **ESG 1.2 (Diseño y aprobación de programas)**, que establece que «las instituciones deben disponer de procesos para el diseño y aprobación de sus programas. Los programas deben ser diseñados de tal modo que cumplan los objetivos establecidos, incluyendo los resultados de aprendizaje previstos. Se debe especificar y comunicar claramente la titulación resultante de la aplicación de un programa, y esta debe referirse al nivel correspondiente del marco nacional de titulaciones de educación superior y, en consecuencia, del EEES», y también el **ESG 1.3 (Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante)**, que indica que «las instituciones deben garantizar que los programas se implementan de tal manera que promuevan que los alumnos adopten un papel activo en la creación de los procesos de aprendizaje y que la correspondiente evaluación refleja este enfoque» (ENQA, 2015).

El perfil de competencias debe ser relevante dentro del ámbito disciplinario e independiente de las menciones o especialidades del título. Las competencias propuestas deben tener correspondencia con las recogidas en redes o entidades nacionales e internacionales. La justificación o valoración de la relevancia del perfil propuesto para la titulación debe tener un peso específico más elevado para las titulaciones que son nuevas o que no tienen tradición en nuestro sistema de educación superior. Por otro lado, el perfil de competencias debe ser el correspondiente al nivel formativo de la propuesta, de acuerdo con el MECES (en el presente contexto, estudios con el nivel de título superior o de máster).

En consecuencia, en el momento de la acreditación de la titulación, se espera que la institución cumpla el siguiente estándar:

**El diseño de la titulación (perfil de competencias y estructura del currículo) está actualizado según los requisitos de la disciplina y responde al nivel formativo requerido en el MECES.**

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 1.1. El perfil de competencias de la titulación es consistente con los requisitos de la disciplina y con el correspondiente nivel formativo del MECES.
- 1.2. El plan de estudios y la estructura del currículo son coherentes con el perfil de competencias y con los objetivos de la titulación.
- 1.3. Los estudiantes admitidos tienen el perfil de acceso adecuado para la titulación y su número es coherente con el número de plazas ofertadas.
- 1.4. La titulación dispone de adecuados mecanismos de coordinación docente.
- 1.5. La aplicación de las distintas normativas se realiza de manera adecuada y tiene un impacto positivo sobre los resultados de la titulación.



**Este estándar, a excepción de la adecuación del perfil de acceso de los estudiantes (1.3), de los mecanismos de coordinación (1.4) y de la aplicación de las normativas (1.5), queda, en general, satisfecho con la verificación inicial de la titulación. Sin embargo, el CAE, en los casos que lo requieran, puede evaluar los subestándares 1.1 y 1.2 y/o aportar propuestas de mejora.**

De acuerdo con lo que se ha explicado en el anterior capítulo, el CAE puede validar la incorporación a la titulación de aquellas modificaciones que pueden comunicarse a través del proceso de seguimiento.

Cuando una institución imparta un título en distintos centros o sedes, los CAE deberán evaluar que el plan de estudios (sus asignaturas obligatorias) es el mismo en todos los centros.

En la valoración del subestándar 1.4 se incluye también la distribución horaria del plan de estudios y de sus materias.

En cuanto al subestándar 1.5, el análisis y valoración se centrarán en aquellos aspectos normativos que tienen relación con la calidad docente, tales como el cumplimiento normativo en materia de profesorado, reconocimiento de créditos, adaptación de estudiantes que provengan de titulaciones extinguidas, etc.

Si el subestándar 1.5 no se alcanza, la dimensión 1 quedará, como mínimo, condicionada.

## Evidencias

- Memoria actualizada para la verificación de la titulación.
- Informe de verificación y posteriores modificaciones de la titulación.
- Informes de seguimiento.
- Documentación referida a la coordinación de la actividad docente.
- Pruebas específicas de acceso.
- Complementos formativos (si los hay).



**La institución podrá completar esta lista de evidencias (y las que aparecen en el resto de los estándares) con todos los documentos que crea oportunos.**

## Indicadores de título superior

Los indicadores que hay que considerar para evaluar este estándar son los siguientes:

- Oferta, demanda y matrícula.
- Pruebas específicas de acceso.
- Vía de acceso.

### Oferta, demanda y matrícula

	Curso <i>n - 3</i>	Curso <i>n - 2</i>	Curso <i>n - 1</i>	Curso <i>n</i>
Plazas de nuevo acceso				
Número de solicitudes				
Estudiantes de nuevo ingreso (matriculados)				

### Pruebas específicas de acceso

	Curso <i>n - 3</i>	Curso <i>n - 2</i>	Curso <i>n - 1</i>	Curso <i>n</i>
Porcentaje de estudiantes que superan la prueba de acceso				
Porcentaje de estudiantes aprobados que se matriculan				
Nota de corte				

### Vía de acceso

Curso <i>n</i>	<i>N</i>	%
Bachillerato		
CFGS, FP2 o asimilados		
Mayores de 25 años		
Titulados universitarios o asimilados		
Prueba del Departamento de Educación para las personas que no tienen el requisito académico		
Otros accesos		

### Valoración

En el caso de los títulos superiores, para la valoración de este estándar, hay que tomar en consideración los siguientes aspectos:

- Grado de correspondencia entre la memoria verificada, incluyendo las posteriores modificaciones, y la implantación real.
- Relación entre oferta, demanda y matrícula, y su evolución.
- Resultado de las pruebas de acceso.
- Mecanismos de coordinación de la actividad docente, incluyendo la planificación horaria del estudio.
- Reconocimiento de créditos.

### Indicadores de máster

Los indicadores que hay que considerar para evaluar este estándar, concretamente el punto 1.3, son los siguientes:

- Oferta, demanda y matrícula.
- Procedencia.
- Complementos formativos (si los hay).

### Oferta, demanda y matrícula

Indicadores	Curso <i>n - 3</i>	Curso <i>n - 2</i>	Curso <i>n - 1</i>	Curso <i>n</i>
Número de plazas ofertadas				

Número de aspirantes				
Número de admitidos				
Media de las notas de acceso de las pruebas específicas				

### Procedencia

Indicadores	Curso $n - 3$	Curso $n - 2$	Curso $n - 1$	Curso $n$
Porcentaje de estudiantes que provienen del mismo centro				
Porcentaje de estudiantes que provienen de otros centros de EA				
Porcentaje de estudiantes que provienen de universidades				
Porcentaje de otros				

### Complementos formativos (si los hay)

Indicador	Curso $n - 3$	Curso $n - 2$	Curso $n - 1$	Curso $n$
Alumnos titulados que han cursado complementos formativos				
Media de créditos en complementos formativos de los alumnos que los han cursado				

### Valoración

En el caso de los másteres, para la valoración de este estándar, hay que tomar en consideración los siguientes aspectos:

- Grado de correspondencia entre la memoria verificada, incluyendo las posteriores modificaciones, y la implantación real.
- Relación entre oferta, demanda y matrícula, y su evolución.
- Perfil de los estudiantes de acceso, especialmente el ámbito de donde provienen y la necesidad de cursar complementos formativos.
- Adecuación y eficiencia de los complementos formativos (en su caso).



- Mecanismos de coordinación de la actividad docente, incluyendo la planificación horaria del estudio.
- Reconocimiento de créditos.

## Rúbricas

<b>1.1. El perfil de competencias de la titulación es consistente con los requisitos de la disciplina y con el correspondiente nivel formativo del MECES.</b>	
<b>Se alcanza</b>	El perfil de competencias de la titulación es consistente con los requisitos de la disciplina y con el correspondiente nivel formativo del MECES.
<b>1.2. El plan de estudios y la estructura del currículo son coherentes con el perfil de competencias y con los objetivos de la titulación.</b>	
<b>Se alcanza</b>	El plan de estudios y la estructura del currículo son coherentes con el perfil de competencias y con los objetivos de la titulación.
<b>1.3. Los estudiantes admitidos tienen el perfil de acceso adecuado para la titulación y su número es coherente con las plazas ofertadas.</b>	
<b>En progreso hacia la excelencia</b>	Todos los estudiantes matriculados presentan un perfil de acceso que concuerda con lo establecido por la titulación y su número es coherente con las plazas ofertadas.
<b>Se alcanza</b>	La mayoría de los estudiantes matriculados presentan un perfil de acceso que concuerda con lo establecido por la titulación.
	El número de estudiantes matriculados es coherente con el número de plazas ofertadas.
<b>Se alcanza con condiciones</b>	Una parte significativa de los estudiantes matriculados presentan un perfil de acceso que no concuerda con lo establecido por la titulación.
	La matrícula de estudiantes presenta valores alejados del número de plazas ofertadas.
<b>No se alcanza</b>	La mayoría de los estudiantes matriculados presentan un perfil de acceso que no concuerda con lo establecido por la titulación.
	La matrícula presenta valores muy desviados respecto a la oferta de plazas.
<b>1.4. La titulación dispone de adecuados mecanismos de coordinación docente.</b>	
<b>En progreso hacia la excelencia</b>	Los mecanismos de coordinación con los que cuenta la titulación son muy adecuados.
<b>Se alcanza</b>	Los mecanismos de coordinación con los que cuenta la titulación son adecuados.
<b>Se alcanza con condiciones</b>	Los mecanismos de coordinación con los que cuenta la titulación presentan disfunciones.

<b>No se alcanza</b>	Los mecanismos de coordinación con los que cuenta la titulación no son adecuados.
<b>1.5. La aplicación de las distintas normativas se realiza de manera adecuada y tiene un impacto positivo sobre los resultados de la titulación.</b>	
<b>Se alcanza</b>	La aplicación de las distintas normativas se realiza de manera adecuada y tiene un impacto positivo sobre los resultados de la titulación.
<b>Se alcanza con condiciones</b>	La aplicación de las distintas normativas presenta deficiencias.
<b>No se alcanza</b>	La normativa legal correspondiente a la titulación no se aplica adecuadamente.

## 3.2. Pertinencia de la información pública

La transparencia informativa es clave a la hora de generar confianza e incrementar la competitividad sobre la calidad de la formación, por lo que está presente, de una manera u otra, en todas las declaraciones y comunicados de los ministros responsables de educación superior en el EEES, como queda reflejado, entre otros, en los comunicados de las conferencias de ministros europeos de Educación de Bergen y Londres:

«Tomando como base todo lo que se ha alcanzado hasta ahora en el Proceso de Bolonia, deseamos establecer un espacio europeo de educación superior fundamentado en los principios de calidad y transparencia». Comunicado de Bergen, 19-20 de mayo de 2005.

«Los marcos de cualificaciones son instrumentos fundamentales para lograr la comparabilidad y transparencia dentro del EEES, así como para facilitar el trasvase de estudiantes dentro de los sistemas de educación superior, y entre ellos. Dichos marcos también deberían ayudar a las instituciones de educación superior a desarrollar módulos y programas de estudios basados en los resultados del aprendizaje y en créditos, y a mejorar el reconocimiento de cualificaciones, así como todo tipo de aprendizajes anteriores». Comunicado de Londres, 18 de mayo de 2007.

Esta relevancia de la transparencia queda reflejada de manera transversal en los estándares europeos definidos por ENQA, en los que se hace referencia al acceso a la información sobre las titulaciones por parte de los distintos grupos de interés (ENQA, 2015). El presente estándar de acreditación pretende recoger esta posición destacada de la información pública relacionada con el programa formativo.

De acuerdo con el **ESG 1.8 (Información pública)**, «las instituciones deben hacer pública información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible de sus actividades, incluyendo los programas y títulos». Las instituciones deben facilitar información que incluya, entre otras, la oferta de programas y los criterios de selección, los resultados de aprendizaje previstos, las cualificaciones a las que conducen, los procedimientos de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación empleados, los resultados académicos obtenidos, los resultados de satisfacción, así como información sobre empleabilidad de sus titulados.

La publicación de la información garantiza la transparencia y facilita la rendición de cuentas, en sintonía con los referentes europeos en materia de calidad en la enseñanza superior. En concreto, en cuanto al **ESG 1.7 (Gestión de la información)**, «las instituciones deben garantizar que recogen, analizan y utilizan la información relevante para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades».

Además, en las directrices del **ESG 1.1 (Política de aseguramiento de la calidad)** se establece que, para facilitar ese objetivo, la política tiene que ser pública.

Para garantizar la calidad de la información pública, las instituciones deben reflexionar periódicamente sobre la validez, relevancia y actualización de la misma, su accesibilidad y los procesos de mejora continua que garantizan su calidad.

En este contexto, la titulación debe cumplir el siguiente estándar:

**La institución informa de manera adecuada a todos los grupos de interés sobre las características del programa y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.**



**El proceso de seguimiento de las titulaciones, definido en el Marco VSMA, ayuda a demostrar el cumplimiento de este estándar en sus apartados de información pública sobre el desarrollo operativo de la enseñanza e información pública sobre los indicadores de la enseñanza.**

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 2.1. La institución publica información veraz, completa, actualizada y accesible sobre las características de la titulación y su desarrollo operativo.
- 2.2. La institución publica información sobre los resultados académicos y de satisfacción.
- 2.3. La institución publica el SGIC en el que se enmarca la titulación y los resultados del seguimiento y de la acreditación de la titulación.

## Evidencias

- Web de la institución y de la titulación.

## Valoración

Para la valoración de este estándar, hay que tomar en consideración los siguientes aspectos:

- La publicación, compleción y actualización de la información referente a la titulación (características, desarrollo y resultados). Como mínimo se comparará con la que se requiere en los apartados 2.1 y 2.2 de la *Guía para el seguimiento de los títulos de enseñanzas artísticas superiores*.<sup>1</sup>
- La facilidad de acceso a la información publicada.
- Los informes de rendición de cuentas a la sociedad que haya podido publicar la institución (IST, autoinforme de acreditación, memorias, etc.).

<sup>1</sup> <[http://www.aqu.cat/doc/doc\\_16343298\\_1.pdf](http://www.aqu.cat/doc/doc_16343298_1.pdf)>.

## Rúbriques

<b>2.1. La institución publica información veraz, completa, actualizada y accesible sobre las características de la titulación y su desarrollo operativo.</b>	
<b>En progreso hacia la excelencia</b>	Se ofrece información actualizada, exhaustiva y pertinente sobre las características del programa y su desarrollo operativo.
	La información es muy clara, legible, agregada y accesible a todos los grupos de interés.
<b>Se alcanza</b>	Se ofrece información pertinente sobre las características del programa y su desarrollo operativo.
	La información es clara, legible, agregada y accesible a los grupos de interés.
<b>Se alcanza con condiciones</b>	Se ofrece información parcial sobre las características del programa y su desarrollo operativo.
	La información publicada presenta ciertas carencias en cuanto a claridad, legibilidad, agregación y accesibilidad.
<b>No se alcanza</b>	Se ofrece información deficiente sobre las características del programa y su desarrollo operativo.
	La información publicada presenta serias carencias en cuanto a claridad, legibilidad, agregación y accesibilidad.
<b>2.2. La institución publica información sobre los resultados académicos y de satisfacción.</b>	
<b>En progreso hacia la excelencia</b>	La institución publica información actualizada, agregada, accesible y exhaustiva sobre los resultados académicos y de satisfacción de la titulación.
<b>Se alcanza</b>	La institución publica información sobre los resultados académicos y de satisfacción de la titulación.
<b>Se alcanza con condiciones</b>	La institución publica información parcial sobre los resultados académicos y de satisfacción de la titulación.
<b>No se alcanza</b>	La institución no publica información sobre los resultados académicos y de satisfacción de la titulación.
<b>2.3. La institución publica el SGIC en el que se enmarca la titulación y los resultados del seguimiento y de la acreditación de la titulación.</b>	
<b>En progreso hacia la excelencia</b>	La institución publica y difunde de forma exhaustiva la política de calidad, los procesos del SGIC y los elementos que se derivan para la rendición

	de cuentas, que incluyen los resultados del seguimiento y de la acreditación.
<b><i>Se alcanza</i></b>	La institución publica la política de calidad, los procesos del SGIC y los elementos que se derivan para la rendición de cuentas, que incluyen los resultados del seguimiento y de la acreditación.
<b><i>Se alcanza con condiciones</i></b>	La institución publica de forma parcial la política de calidad, los procesos del SGIC y los elementos que se derivan para la rendición de cuentas, que incluyen los resultados del seguimiento y de la acreditación.
<b><i>No se alcanza</i></b>	La institución no publica la política de calidad, los procesos del SGIC y los elementos que se derivan para la rendición de cuentas.

### 3.3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad

En correspondencia con la confianza que la sociedad deposita en la gestión autónoma de las instituciones de educación superior y con la transparencia exigida en el marco del EEES, las instituciones deben garantizar que sus actuaciones están en la dirección apropiada para lograr los objetivos asociados a las enseñanzas que imparten. Para ello, las instituciones deben disponer de políticas y sistemas de garantía interna de la calidad formalmente establecidos y públicamente disponibles. El SGIC es, en consecuencia, un instrumento clave en la definición de las actividades formativas del centro.

El diseño y la implementación del SGIC dan respuesta a los criterios y directrices europeos para la garantía interna de la calidad en las instituciones de educación superior, en especial el **ESG 1.1 (Política de aseguramiento de la calidad)** y el **ESG 1.9 (Seguimiento continuo y revisión periódica de los programas)** (ENQA, 2015). Tal como recoge el **ESG 1.1**, «las instituciones deben tener una política de aseguramiento de la calidad que sea pública y que forme parte de su gestión estratégica. Los grupos de interés internos deben desarrollar e implementar esta política a través de sus estructuras y procesos, implicando a los grupos de interés externos». Estos grupos de interés internos asumen su responsabilidad en la calidad y se comprometen a asegurarla en todos los ámbitos y a desarrollar una cultura de calidad. Para alcanzar este objetivo, tienen que desarrollar e implementar una estrategia para la mejora continua de la calidad. La estrategia, la política y los procesos deben tener un estatus formal y estar públicamente disponibles.

Las instituciones, de acuerdo con el **ESG 1.9**, también «deben hacer un seguimiento y revisar periódicamente sus programas para asegurar que logran sus objetivos previstos y que responden a las necesidades de los estudiantes y de la sociedad. Estas revisiones deben conllevar la mejora continua de los programas. Cualquier acción planeada o adoptada como resultado de estas revisiones debe ser comunicada a todas las partes implicadas».

En el momento de la acreditación de una titulación, se considera que la institución ya tiene un SGIC formalmente establecido y suficientemente implementado, que garantiza la calidad de las titulaciones que están dentro de su alcance y que, por lo tanto, define los procesos para el diseño, aprobación, implementación, seguimiento, revisión y mejora y, por último, acreditación de sus programas formativos. Este momento, que está relacionado con el aseguramiento externo de la calidad en la educación superior, también tiene que dar respuesta al **ESG 2.1 (Consideración de garantía interna de la calidad)**, que indica que «la garantía externa de la calidad debe abordar la eficacia de los procesos de aseguramiento interno de la calidad [...]».

En consecuencia, en el momento de la acreditación de la titulación, se espera que la institución cumpla el siguiente estándar:

**La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de modo eficiente, la calidad y mejora continua de la titulación.**

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 3.1. El SGIC implementado tiene procesos que garantizan el diseño, aprobación, seguimiento y acreditación de las titulaciones.
- 3.2. El SGIC implementado garantiza la recogida de información y resultados relevantes para la eficiente gestión de las titulaciones, en especial los resultados académicos y la satisfacción de los grupos de interés.
- 3.3. El SGIC implementado se revisa periódicamente y genera un plan de mejora que se utiliza para su continua optimización.

El SGIC de una institución debe fundamentarse también en un modelo de mejora continua. La institución deberá valorar de forma periódica la adecuación del SGIC como la herramienta clave para asegurar la calidad de las titulaciones y su mejora continua. La eficacia del SGIC podrá demostrarse a partir del grado de implementación de sus procesos y del análisis de las evidencias que se originen en su aplicación, tales como los informes de seguimiento de las titulaciones, los informes de revisión del SGIC, la existencia de series temporales de los resultados académicos y de satisfacción, el conocimiento sobre el SGIC y la participación de los grupos de interés o la documentación necesaria para el proceso de acreditación, entre otras.

## Evidencias

- El conjunto de documentación relacionada con el SGIC.
- Planes de mejora de la titulación, que identifiquen los puntos débiles y las acciones introducidas a partir de los procesos de verificación, seguimiento y acreditación del título.
- Documentos/informes de revisión y planes de mejora del SGIC, siempre y cuando no estén incluidos en los informes de seguimiento de la titulación.
- Series temporales de los resultados académicos, según lo que se describe en los estándares 2 y 6.
- Información sobre la satisfacción de los principales grupos de interés en referencia sobre todo a los siguientes aspectos:
  - Estudiantes: con la titulación, el profesorado, el TFE/TFM y las prácticas, los servicios de orientación académica y profesional, los servicios especializados, la biblioteca y las instalaciones.
  - Profesorado: con la estructura del plan de estudios (materias y su peso), la organización del despliegue del plan de estudios (grupos, horarios, etc.), la coordinación docente, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, los recursos docentes disponibles y los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes.
  - Empleadores: con los convenios de prácticas, el perfil de los titulados y las relaciones con la institución.

- Titulados: con la formación y el empleo.



**En el momento de la acreditación, las instituciones deberían disponer de instrumentos, formalmente establecidos e implementados, para la recogida de la información sobre la satisfacción de sus grupos de interés. El carácter transversal de estos resultados aconseja que no sean analizados de forma única y global en esta sección, a pesar de que esta información será clave para las audiencias.**

Se recomienda acompañar los resultados de satisfacción con la siguiente información sobre cada instrumento o mecanismo utilizado:

<b>CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS DEL INSTRUMENTO/MECANISMO</b>	
Instrumento/mecanismo <sup>2</sup>	
Dimensiones o ítems de satisfacción incluidos	
Población (número total de destinatarios)	
Porcentaje de participación	
Formato de la entrega	
Periodicidad	
Valoración y aspectos de mejora del mecanismo	

## Valoración

Para la valoración de este estándar, se pueden tomar en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

- Grado de implantación de los procesos de diseño, aprobación (incluye verificación), seguimiento y acreditación de las titulaciones.
- Grado de implantación de los instrumentos/mecanismos de recogida de información.
- Eficiencia de los instrumentos/mecanismos utilizados.

<sup>2</sup> Hay que identificar la encuesta o los demás mecanismos empleados, como por ejemplo grupos de discusión, informes de comisiones, etc.

- Adecuación de los planes de mejora de la titulación, su vinculación con las evidencias, resultados e indicadores alcanzados por la titulación, y grado de eficacia de las acciones implantadas.
- Grado de implantación del proceso de revisión del SGIC y de su plan de mejora.

## Rúbricas

<b>3.1. El SGIC implementado tiene procesos que garantizan el diseño, aprobación, seguimiento y acreditación de las titulaciones.</b>	
<b><i>En progreso hacia la excelencia</i></b>	El SGIC cuenta con procesos implementados que facilitan de forma óptima el diseño y aprobación de las titulaciones, así como su seguimiento y acreditación, con implicación de todos los grupos de interés.
<b><i>Se alcanza</i></b>	El SGIC cuenta con procesos implementados que facilitan el diseño y aprobación de las titulaciones, así como su seguimiento y acreditación, con implicación de los grupos de interés más significativos.
<b><i>Se alcanza con condiciones</i></b>	El SGIC cuenta con procesos implementados que facilitan parcialmente el diseño y aprobación de las titulaciones, así como su seguimiento y acreditación.
<b><i>No se alcanza</i></b>	El SGIC no cuenta con procesos (o no están implementados) para el diseño y aprobación de las titulaciones, su seguimiento y acreditación.
<b>3.2. El SGIC implementado garantiza la recogida de información y resultados relevantes para la eficiente gestión de las titulaciones, en especial los resultados académicos y la satisfacción de los grupos de interés.</b>	
<b><i>En progreso hacia la excelencia</i></b>	El SGIC cuenta con un proceso implementado que gestiona de forma óptima la recogida de resultados relevantes, con la existencia de un cuadro de indicadores con información completa sobre la evolución temporal de los mismos.
	El SGIC permite la recogida de la información sobre la satisfacción de los grupos de interés (especialmente de titulados, estudiantes, profesorado y empleadores) con respecto al programa formativo.
<b><i>Se alcanza</i></b>	El SGIC cuenta con un proceso implementado que gestiona la recogida de resultados relevantes, con la existencia de un cuadro de indicadores con información sobre la evolución temporal de los mismos.
	El SGIC permite la recogida de la información sobre la satisfacción de los estudiantes y titulados con respecto al programa formativo.
<b><i>Se alcanza con condiciones</i></b>	El SGIC cuenta con un proceso implementado que gestiona parcialmente la recogida de resultados relevantes, con la existencia de un cuadro de indicadores con información también parcial sobre la evolución temporal de los mismos.

	El SGIC solo recoge información sobre la satisfacción de los estudiantes en relación con aspectos parciales del programa formativo (por ejemplo, sobre el binomio asignatura-profesor).
<b>No se alcanza</b>	El SGIC no cuenta con un proceso (o no está implementado) para la gestión de la recogida de los resultados de la titulación. Los datos de los que se dispone son parciales y no incluyen ninguna serie temporal.
	El SGIC no recoge información sobre la satisfacción de los grupos de interés con respecto al programa formativo.
<b>3.3. El SGIC implementado se revisa periódicamente y genera un plan de mejora que se utiliza para su continua optimización.</b>	
<b>En progreso hacia la excelencia</b>	El SGIC cuenta con un proceso implementado que obliga a la institución a revisar de forma periódica y completa la adecuación del propio SGIC. La revisión se concreta en un informe que recoge la reflexión sobre el funcionamiento del SGIC y que permite hacer un seguimiento de los cambios realizados.
	Las acciones de mejora del SGIC son coherentes con la revisión efectuada y se estructuran en planes de mejora que recogen todos los elementos necesarios para un seguimiento óptimo y periódico de su implantación.
<b>Se alcanza</b>	El SGIC cuenta con un proceso implementado para su revisión, que se concreta en un informe que recoge la reflexión sobre el funcionamiento del SGIC y que incluye los cambios realizados en el sistema.
	Las acciones de mejora del SGIC son coherentes con la revisión efectuada y se estructuran en planes de mejora que recogen los elementos mínimos necesarios para hacer un seguimiento suficiente de la implantación de las medidas.
<b>Se alcanza con condiciones</b>	El SGIC cuenta con un proceso para su revisión, pero no está implementado. Se llevan a cabo algunas acciones no sistemáticas de revisión y mejora de los procesos del SGIC.
	Las acciones de mejora del SGIC tienen un alcance y una priorización parciales, y su seguimiento no es sistemático.
<b>No se alcanza</b>	El SGIC no cuenta con un proceso para su revisión.
	No se llevan a cabo acciones de revisión y mejora del SGIC.

### 3.4. Adecuación del profesorado al programa formativo

El profesorado debe tener la experiencia y formación adecuadas a los objetivos del título, y ser suficiente en número y dedicación para cubrir las principales tareas académicas. Asegurar la calidad e idoneidad del profesorado responde de forma directa a los estándares europeos para la garantía interna de la calidad en las instituciones de educación superior, en concreto el **ESG 1.5 (Aseguramiento de la calidad del profesorado)**, que recomienda que «las instituciones deben garantizar la competencia de su profesorado. Deben aplicar procesos justos y transparentes en la selección y desarrollo profesional del profesorado» (ENQA, 2015).

En consecuencia, en el momento de la acreditación de la titulación, se espera que la institución cumpla el siguiente estándar:

**El profesorado que imparte docencia en las titulaciones del centro es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características de las titulaciones y el número de estudiantes.**

El análisis del logro de este estándar se plantea prestando atención individualizada a ciertas tipologías de profesorado:

- **El profesorado de primer año de las titulaciones de título superior**, por las implicaciones que tiene el primer año en el aseguramiento de una transición con éxito de la secundaria a la institución de educación superior (persistencia, abandono en primer curso, integración académica, etc.).
- **El profesorado de TFE/TFM y de prácticas externas obligatorias**, dado que en estas partes del currículo aparece como referencia la experiencia de investigación y/o profesional del profesorado que supervisa y evalúa los logros.
- **El profesorado de máster**, para comprobar que las exigencias sobre nivel académico, potencial investigador y capacitación profesional son las adecuadas para este nivel formativo.

Se considera un requisito indispensable el cumplimiento de la normativa legal vigente:

#### Normativa aplicable

**Real Decreto 303/2010**, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### **Artículo 20. Requisitos para ejercer la docencia en las enseñanzas artísticas superiores.**

1. Los centros de enseñanzas artísticas superiores contarán con la estructura docente necesaria para la organización y desarrollo de enseñanzas conducentes a los títulos de graduado y a los títulos de máster en enseñanzas artísticas, así como a los estudios de doctorado propios de las

enseñanzas artísticas según los convenios de las Administraciones educativas con la universidades y el fomento de programas de investigación en el ámbito de las disciplinas que les son propios.

2. Cuando un centro de enseñanzas artísticas superiores imparta estudios de máster, al menos un 15 por 100 del personal docente que vaya a impartir dichos estudios deberá hallarse en posesión del título de Doctor.

3. Para ejercer la docencia de las enseñanzas artísticas superiores será necesario estar en posesión del título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o titulación equivalente a efectos de docencia, sin perjuicio de la habilitación de otras titulaciones que, a efectos de docencia, pudiera establecer el Gobierno para determinadas materias, previa consulta a las comunidades autónomas.

4. En la regulación de las enseñanzas artísticas superiores el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, podrá incluir otras exigencias para el profesorado que las asuma, derivadas de las condiciones de inserción de estas enseñanzas en el marco de la educación superior.

5. Excepcionalmente, para determinadas materias de las enseñanzas artísticas superiores se podrán incorporar como profesores especialistas a profesionales, no necesariamente titulados, que ostenten la necesaria cualificación profesional y desarrollen su actividad en el ámbito laboral o tengan nacionalidad extranjera, de conformidad con su cualificación y las necesidades del sistema educativo. Dicha incorporación se realizará en régimen laboral o administrativo de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

#### **Artículo 22. Relación numérica profesor-alumnado.**

Los centros docentes de enseñanzas artísticas superiores de música tendrán:

- a) En las clases de enseñanza no instrumental, como máximo, 1/15.
- b) En las clases de música de cámara, orquesta, coro u otras clases colectivas de instrumento, la relación profesor-alumnado quedará determinada por la agrupación de que se trate o por lo que, en su caso, se establezca en la normativa reguladora del currículum.
- c) En las clases de enseñanza instrumental individual, será de 1/1.

#### **Artículo 24. Relación numérica profesor-alumnado.**

Los centros docentes que ofrecen las enseñanzas artísticas superiores de danza tendrán, como máximo, una relación 1/25.

#### **Artículo 26. Relación numérica profesor-alumnado.**

Los centros docentes que ofrecen las enseñanzas correspondientes a las enseñanzas superiores de arte dramático tendrán, como máximo, una relación numérica 1/12 en las enseñanzas que se definan como prácticas y no podrá superar la relación 1/24 para las que se establezcan como teórico-prácticas y técnicas en el plan de estudios. En el caso de las enseñanzas instrumentales,

las Administraciones educativas podrán establecer las relaciones numéricas previstas en el artículo 22 de este real decreto.

**Artículo 28. Relación numérica profesor-alumnado.**

Los centros docentes que impartan los estudios superiores de conservación y restauración de bienes culturales tendrán, como máximo, una relación numérica 1/20 en las clases teóricas, y 1/10 en las clases teórico-prácticas y en los talleres.

**Artículo 30. Relación numérica profesor-alumno.**

Los centros que impartan enseñanzas correspondientes a las enseñanzas artísticas superiores de diseño tendrán como máximo una relación numérica 1/20 en las clases teóricas, y 1/10 alumnos por grupo en las clases teórico-prácticas y en los talleres.

**Artículo 34. Relación numérica profesor-alumnado.**

Los centros que enseñanzas artísticas superiores de vidrio tendrán una relación máxima 1/20 alumnos en las clases teóricas, y 1/10 alumnos en las clases teórico-prácticas y en los talleres.

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 4.1. El profesorado reúne los requisitos del nivel de cualificación académica exigidos por las titulaciones del centro y tiene suficiente y valorada experiencia docente, investigadora y, en su caso, profesional.
- 4.2. El profesorado del centro es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para desarrollar sus funciones y atender a los estudiantes.
- 4.3. La institución ofrece apoyo y oportunidades para mejorar la calidad de la actividad docente e investigadora del profesorado.

## Evidencias

- Despliegue del plan de estudios: asignación de profesorado, categoría del profesorado y departamento/área de conocimiento.
- Perfil del profesorado asignado a la titulación.
- Perfil del profesorado responsable de la supervisión/evaluación del TFE/TFM.
- Perfil del profesorado responsable de la supervisión/evaluación de las prácticas externas obligatorias.
- Plan de formación u otro documento adecuado para valorar la mejora de la calidad de la actividad docente e investigadora del profesorado.
- Para los másteres, relación de proyectos de investigación activos del profesorado.

## Indicadores

Los indicadores que hay que considerar para evaluar este estándar son los siguientes:

- Profesorado por titulación académica y permanencia (global y detalle por tipología de asignatura).
- Porcentaje de horas (o créditos) impartidas de docencia por titulación académica y permanencia.

### Profesorado por titulación académica y permanencia (global)

	Profesorado a tiempo completo	Profesorado o a tiempo parcial	Otros	Total
Doctores				
Titulados superiores				
Sin titulación superior				
<b>TOTAL</b>				

*Es necesaria una tabla por titulación.*

Otros: profesorado visitante, becarios, etc.

Profesorado a tiempo completo: profesorado que dedica más del 60% de la jornada laboral al centro.

Profesorado a tiempo parcial: profesorado que dedica menos del 60% de la jornada laboral al centro.

### Profesorado por titulación académica y permanencia (por tipología)

Ficha profesorado por titulación	Profesorado a tiempo completo	Profesorado a tiempo parcial	Otros	Total
Asignatura 1				
Asignatura 2				
Asignatura 3*				
Asignatura 4*				
Asignatura mención				
Prácticas externas				
TFE o TFM				

\*Cuatro asignaturas en los títulos superiores, dos en los másteres.

### Porcentaje de horas (o créditos) impartidas de docencia

	Profesorado a tiempo completo	Profesorado a tiempo parcial	Otros	Total
<b>Doctores</b>				
<b>Titulados superiores</b>				
<b>Sin titulación superior</b>				
<b>TOTAL</b>				

*Es necesaria una tabla por titulación.*

Otros: profesorado visitante, becarios, etc.

Profesorado a tiempo completo: profesorado que dedica más del 60% de la jornada laboral al centro.

Profesorado a tiempo parcial: profesorado que dedica menos del 60% de la jornada laboral al centro.

### Valoración

Para la valoración de este estándar, hay que tomar en consideración los siguientes aspectos:

- Tipología y dedicación del profesorado por categoría, formación académica y credenciales (doctores / no doctores, etc.) y experiencia profesional.
- Relación entre el número de estudiantes y el de profesores en función de la actividad docente.
- Criterios de asignación del profesorado a las asignaturas (especialmente, las asignaturas obligatorias seleccionadas, TFE/TFM y prácticas externas).

## Rúbriques

4.1. El profesorado reúne los requisitos del nivel de cualificación académica exigidos por las titulaciones del centro y tiene suficiente y valorada experiencia docente, investigadora y, en su caso, profesional.	
<b>En progreso hacia la excelencia</b>	<p><b>Para el profesorado de título superior:</b></p> <p>El profesorado dispone de una cualificación académica y unos reconocimientos externos relevantes, así como de la experiencia adecuada para el desarrollo de una formación de calidad.</p> <p>El centro tiene establecidos criterios adecuados para la asignación de docencia que aseguran en todos los casos el mejor profesorado.</p> <p>Los estudiantes están altamente satisfechos con la competencia docente del profesorado.</p>
	<p><b>Para el profesorado de máster:</b></p> <p>El profesorado dispone de una cualificación académica y unos reconocimientos externos relevantes, así como de la experiencia adecuada para el desarrollo de una formación de calidad.</p> <p>El centro tiene establecidos criterios adecuados para la asignación de docencia, que aseguran en todos los casos el mejor profesorado.</p> <p>Todo el profesorado está activamente implicado en reconocidos proyectos de investigación y ha realizado relevantes contribuciones de investigación dentro de la disciplina del máster.</p> <p>Los estudiantes están altamente satisfechos con la competencia docente y la experiencia investigadora/profesional del profesorado de máster.</p>
<b>Se alcanza</b>	<p><b>Para el profesorado de título superior:</b></p> <p>El profesorado dispone de la cualificación académica y los reconocimientos externos establecidos, así como de la experiencia adecuada.</p> <p>El centro tiene establecidos criterios para la asignación de docencia.</p> <p>Los estudiantes están satisfechos con la competencia docente del profesorado.</p>
	<p><b>Para el profesorado de máster:</b></p> <p>El profesorado dispone de la cualificación académica y los reconocimientos externos establecidos, así como de la experiencia adecuada.</p> <p>El centro tiene establecidos criterios para la asignación de docencia.</p> <p>La mayor parte del profesorado está activamente implicado en reconocidos proyectos de investigación y ha realizado relevantes contribuciones de investigación dentro de la disciplina del máster.</p>

	<p>Los estudiantes están satisfechos con la competencia docente y la experiencia investigadora/profesional del profesorado de máster.</p>
<b>Se alcanza con condiciones</b>	<p><b>Para el profesorado de título superior:</b></p> <p>Una parte del profesorado dispone de la cualificación académica y los reconocimientos externos establecidos y/o no todo el profesorado tiene la experiencia adecuada para el desarrollo de la formación encomendada.</p> <p>El centro no tiene establecidos criterios adecuados para la asignación de docencia.</p> <p>Los estudiantes están parcialmente satisfechos con la competencia docente del profesorado.</p>
	<p><b>Para el profesorado de máster:</b></p> <p>Una parte del profesorado dispone de la cualificación académica y los reconocimientos externos establecidos y/o no todo el profesorado tiene la experiencia adecuada para el desarrollo de la formación encomendada.</p> <p>El centro no tiene establecidos criterios adecuados para la asignación de docencia.</p> <p>La implicación del profesorado en reconocidos proyectos de investigación y la aportación a contribuciones de investigación son escasas.</p> <p>Los estudiantes están parcialmente satisfechos con la competencia docente y la experiencia investigadora/profesional del profesorado de máster.</p>
<b>No se alcanza</b>	<p><b>Para el profesorado de título superior:</b></p> <p>Una minoría del profesorado dispone de la cualificación académica y los reconocimientos externos establecidos, así como de la experiencia adecuada para el desarrollo de la formación encomendada.</p> <p>El centro no tiene establecidos criterios para la asignación de docencia.</p> <p>Los estudiantes están mayoritariamente insatisfechos con la competencia docente del profesorado.</p>
	<p><b>Para el profesorado de máster:</b></p> <p>Una minoría del profesorado dispone de la cualificación académica y los reconocimientos externos establecidos, así como de la experiencia adecuada para el desarrollo de la formación encomendada.</p> <p>La implicación del profesorado en reconocidos proyectos de investigación es prácticamente nula.</p> <p>El centro no tiene establecidos criterios para la asignación de docencia.</p> <p>Los estudiantes están mayoritariamente insatisfechos con la competencia docente y la experiencia investigadora/profesional del profesorado de máster.</p>

**4.2. El profesorado del centro es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para desarrollar sus funciones y atender a los estudiantes.**

<b><i>En progreso hacia la excelencia</i></b>	<p>La estructura de la plantilla del profesorado y el número de profesores son muy adecuados para impartir la titulación y atender a los estudiantes del centro.</p> <p>Los estudiantes están muy satisfechos con la atención del profesorado en su proceso de aprendizaje.</p>
<b><i>Se alcanza</i></b>	<p>La estructura de la plantilla del profesorado y el número de profesores son suficientes para impartir la titulación y atender a los estudiantes del centro.</p> <p>Los estudiantes están satisfechos con la atención del profesorado en su proceso de aprendizaje.</p>
<b><i>Se alcanza con condiciones</i></b>	<p>La estructura de la plantilla del profesorado y el número de profesores no son suficientes para impartir la titulación y atender a los estudiantes del centro.</p> <p>Los estudiantes están parcialmente satisfechos con la atención del profesorado en su proceso de aprendizaje.</p>
<b><i>No se alcanza</i></b>	<p>La estructura de la plantilla del profesorado y el número de profesores presentan graves deficiencias para impartir la titulación y atender a los estudiantes del centro.</p> <p>Los estudiantes están mayoritariamente insatisfechos con la atención del profesorado en su proceso de aprendizaje.</p>

**4.3. La institución ofrece apoyo y oportunidades para mejorar la calidad de la actividad docente e investigadora del profesorado.**

<b><i>En progreso hacia la excelencia</i></b>	<p>El profesorado cuenta con un notable apoyo institucional para el desarrollo de sus funciones y para la mejora de la calidad de su actividad docente e investigadora.</p>
<b><i>Se alcanza</i></b>	<p>El profesorado cuenta con apoyo institucional para el desarrollo de sus funciones y para la mejora de la calidad de su actividad docente e investigadora.</p>
<b><i>Se alcanza con condiciones</i></b>	<p>El profesorado cuenta con un escaso apoyo institucional para el desarrollo de sus funciones y para la mejora de la calidad de su actividad docente e investigadora.</p>
<b><i>No se alcanza</i></b>	<p>El profesorado no cuenta con apoyo institucional para el desarrollo de sus funciones y para la mejora de la calidad de su actividad docente e investigadora.</p>

### 3.5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje

Además del profesorado, las instituciones ponen a disposición de los estudiantes una serie de servicios y recursos para motivar, facilitar y enriquecer su aprendizaje. En este contexto, el **ESG 1.6 (Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes)** recomienda que «las instituciones deben tener los fondos apropiados para las actividades de enseñanza y aprendizaje, poniendo a disposición de los estudiantes recursos de aprendizaje y servicios de apoyo adecuados y fácilmente accesibles» (ENQA, 2015).

Se considera un requisito indispensable el cumplimiento de la normativa legal vigente.

En consecuencia, en el momento de la acreditación de la titulación, se espera que la institución cumpla el siguiente estándar:

**La institución cuenta con servicios de orientación y recursos adecuados y eficaces para el aprendizaje del alumnado.**

En este apartado se hace referencia a todos aquellos servicios y recursos que contribuyen al apoyo del aprendizaje. El alcance de este apartado incluye:

- Servicios de orientación académica y profesional.
- Recursos materiales, tales como instalaciones, equipamientos y material artístico, técnico y científico, adaptados a la tipología de enseñanza.
- Servicios bibliotecarios o centros de recursos para el aprendizaje.
- Infraestructuras tecnológicas necesarias para el despliegue de la titulación y la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes. Dichas infraestructuras son especialmente relevantes en las titulaciones de carácter semipresencial o virtual.

### Aclaración sobre la Guía

#### **Estudios declarados semipresenciales**

En las titulaciones semipresenciales cobra especial importancia el análisis y valoración de los siguientes aspectos:

- La estructura y potencialidad del campus virtual y las herramientas utilizadas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- El diseño de los materiales para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La tutorización y evaluación de las pruebas y ejecuciones de los estudiantes.

#### **Estudios declarados enseñanzas virtuales**

En las instituciones de enseñanza virtual, los anteriores aspectos adquieren todavía mayor relevancia. Además, habrá que añadir los siguientes:

- Los sistemas de orientación, tutoría y consultoría.
- Los sistemas de comunicación interpersonal.

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 5.1. Los servicios de orientación académica apoyan adecuadamente el proceso de aprendizaje y los de orientación profesional facilitan la incorporación al mercado laboral.
- 5.2. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes y a las características de la titulación.

### Evidencias

- Documentación del plan de acción tutorial (diseño, organización y actividad desarrollada), diferenciando, si procede, entre acciones tutoriales para el alumnado de nuevo acceso y para el conjunto de estudiantes ya matriculados.
- Plan de actuación institucional para facilitar la orientación profesional (diseño, organización y actividad desarrollada).



**Se alienta a los responsables de la titulación a aportar evidencias –si se dispone de ellas y son de fácil acceso– sobre recursos materiales significativos.**

## Indicadores

El indicador que hay que considerar para evaluar este estándar es el siguiente:

- Satisfacción de los estudiantes con los sistemas de apoyo al aprendizaje.

### Satisfacción de los estudiantes con los sistemas de apoyo al aprendizaje

Curso <i>n</i>	Descripción del indicador	Valor obtenido	Porcentaje de respuestas
Tutorías académicas			
Instalaciones (aulas y espacios docentes)			
Biblioteca			
Servicios de apoyo (matriculación, información...)			

## Valoración

Para la valoración de este estándar, hay que tomar en consideración los siguientes aspectos:

- Servicios de orientación académica, profesional y plan de acción tutorial: adecuación, participación, satisfacción de los agentes implicados y conexión con el perfil de los estudiantes.
- Disponibilidad, uso y adecuación de los recursos materiales.
- En general, pero de forma especial en los estudios semipresenciales o virtuales:
  - Estructura y potencialidad del campus virtual, y sistemas de comunicación interpersonal.
  - Diseño de los materiales para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

## Rúbriques

<b>5.1. Los servicios de orientación académica apoyan adecuadamente el proceso de aprendizaje y los de orientación profesional facilitan la incorporación al mercado laboral.</b>	
<b>En progreso hacia la excelencia</b>	Se pone claramente de manifiesto la eficacia del plan de acción tutorial como elemento fundamental de apoyo a los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tal y como queda reflejado, entre otros aspectos, en la evolución de los indicadores de rendimiento académico.  El plan de acción tutorial se ha ido adaptando progresivamente a las necesidades de los estudiantes.
	Existe un plan de actuación institucional para facilitar la inserción profesional, y las actividades realizadas (tipo, duración, difusión, agentes de ejecución, etc.) son muy adecuadas.
	Existe un elevado grado de satisfacción, tanto de los estudiantes como de los tutores, con los servicios de orientación académica y profesional.
<b>Se alcanza</b>	Se pone de manifiesto que el plan de acción tutorial y orientación académica da respuesta a las necesidades de los estudiantes.
	La orientación profesional es adecuada, considerando las evidencias disponibles y la adecuación de las actividades realizadas (tipo, duración, difusión, agentes de ejecución, etc.).
	Los estudiantes y tutores están satisfechos con los servicios de orientación académica y profesional.
<b>Se alcanza con condiciones</b>	Se pone de manifiesto la eficacia parcial del plan de acción tutorial y orientación académica como elemento fundamental de apoyo a los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
	La orientación profesional presenta deficiencias, detectadas por las evidencias disponibles y la inadecuación de algunas de las actividades realizadas (tipo, duración, difusión, agentes de ejecución, etc.).
	Los estudiantes y tutores están parcialmente satisfechos con los servicios de orientación académica y profesional.
<b>No se alcanza</b>	No se pone de manifiesto la eficacia del plan de acción tutorial y orientación académica como elemento fundamental de apoyo a los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
	La orientación profesional es insuficiente y las actividades realizadas son inadecuadas (tipo, duración, difusión, agentes de ejecución, etc.).
	Los estudiantes y tutores no están satisfechos con los servicios de orientación académica y profesional.

<b>5.2. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes y a las características de la titulación.</b>	
<b>En progreso hacia la excelencia</b>	Las infraestructuras docentes y de apoyo al aprendizaje son excelentes para motivar, facilitar y enriquecer el aprendizaje de los estudiantes (por número, actualización y calidad del equipamiento).
	Los fondos de la biblioteca responden satisfactoriamente a las necesidades de la titulación, se hace un uso elevado de ellos y están claramente interrelacionados con la actividad de investigación del centro.
<b>Se alcanza</b>	Las infraestructuras docentes y de apoyo al aprendizaje dan adecuada respuesta a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes (pertinente y suficiente equipamiento y adecuadas instalaciones).
	Los fondos de la biblioteca son adecuados para las necesidades de la titulación, son accesibles y presentan una cierta relación con la actividad de investigación del centro.
<b>Se alcanza con condiciones</b>	Las infraestructuras docentes y de apoyo al aprendizaje presentan carencias en cuanto a número de plazas, seguridad y falta y/o inadecuación del equipamiento.
	Los fondos de la biblioteca presentan algunas carencias documentales y/o problemas de accesibilidad.
<b>No se alcanza</b>	Las infraestructuras docentes y de apoyo al aprendizaje no dan suficiente respuesta a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes a lo largo de sus estudios.
	Los fondos bibliotecarios no proporcionan suficiente documentación a los estudiantes a lo largo de sus estudios y/o no son lo bastante accesibles.

### 3.6. Calidad de los resultados de los programas formativos

Los resultados de los programas formativos se deben recoger y analizar para la revisión y mejora de las titulaciones. Se entiende por resultados del programa formativo los resultados de aprendizaje, académicos, de inserción laboral y de satisfacción de los grupos de interés.

Los resultados de aprendizaje de una titulación son aquello que la titulación espera que los estudiantes sean capaces de demostrar al finalizar sus estudios. Definen y dan identidad a la titulación. Todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y gran parte de los recursos de la organización están abocados al objetivo de alcanzar los resultados de aprendizaje esperados. De hecho, el título es la certificación de ese logro. En los últimos años, los procesos de evaluación externa ponen cada vez más énfasis en los resultados de aprendizaje y menos en los procesos que conducen a su logro. Las causas de este giro hay que encontrarlas tanto en el hecho de posicionar la responsabilidad del diseño y el seguimiento de los procesos en la autonomía de las instituciones de educación superior, como en el creciente énfasis en la valoración de resultados. Así, la evaluación de los resultados de aprendizaje es, cada vez más, un elemento necesario en los procesos de acreditación, especialmente para facilitar el mutuo reconocimiento en las decisiones de acreditación (ECA, 2009).

#### Aclaración sobre la Guía

En la presente guía se hace referencia a **resultados de aprendizaje**, en lugar de competencias, dado que es el término más extendido en el ámbito internacional.

La evaluación de los aprendizajes es el proceso que permite determinar el grado de logro de los resultados de aprendizaje, como recoge el **ESG 1.3 (Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante)**, que recomienda que «las instituciones deben garantizar que los programas se implementan de tal manera que promuevan que los alumnos adopten un papel activo en la creación de los procesos de aprendizaje y que la correspondiente evaluación refleja este enfoque» (ENQA, 2015).

El proceso de enseñanza-aprendizaje debe respetar y atender a la diversidad de estudiantes y sus necesidades, de modo que permita trayectorias de aprendizaje flexibles. Si procede, debe considerar y utilizar distintas modalidades de enseñanza, emplear varios métodos pedagógicos con flexibilidad, evaluar y ajustar periódicamente las modalidades de enseñanza y los métodos pedagógicos, fomentar el sentido de la autonomía en el alumnado, garantizar una orientación y un apoyo adecuados por parte del docente, promover el respeto mutuo en la relación entre estudiante y docente, y contar con procedimientos adecuados para tratar las reclamaciones del alumnado.

Tanto las actividades formativas como el sistema de evaluación tienen que ser públicos y adecuados para certificar los aprendizajes reflejados en el perfil de formación. La adecuación del sistema de evaluación implica un juicio sobre su pertinencia (validez) y una valoración sobre el grado en el que esas actividades discriminan el nivel de logro del aprendizaje.

Los resultados de inserción laboral también se valorarán en esta sección, al ser uno de los resultados clave de la formación de educación superior. Este apartado aprovecha la riqueza del sistema de información sobre este aspecto, lo que permite un análisis contextualizado de sus principales indicadores.

### Aclaración sobre la Guía

El análisis de los resultados de satisfacción de los principales grupos de interés permite valorar el grado de logro de sus necesidades y expectativas con respecto a la titulación. Estos resultados afectan a muchos elementos del proceso de acreditación de las titulaciones, puesto que debe conocerse la satisfacción de los grupos de interés, en concreto de los estudiantes y titulados, sobre la globalidad del programa formativo y sobre diferentes dimensiones evaluables de la titulación, como el profesorado, los recursos materiales, los servicios de apoyo y orientación y la información pública, entre otras. En el momento de la acreditación, la institución debería disponer de un sistema de recogida de la información sobre la satisfacción de los distintos grupos de interés, al menos de los estudiantes y titulados, formalmente establecido e implementado, y enmarcado en los procesos definidos por su SGIC. El carácter transversal de estos resultados hace que los resultados de la satisfacción no sean tratados de forma global en esta sección, sino de manera transversal a lo largo de todo el proceso de acreditación.



**En el momento de la acreditación, las instituciones deberían disponer de instrumentos, formalmente establecidos e implementados, para la recogida de la información sobre la satisfacción de sus grupos de interés. El carácter transversal de estos resultados aconseja que no sean analizados de forma única y global en esta sección, aunque esa información será clave para las audiencias.**

En consecuencia, en el momento de la acreditación de la titulación, se espera que se cumpla el siguiente estándar:

**Las actividades de formación y evaluación son coherentes con el perfil de formación de la titulación. Los resultados de estos procesos son adecuados tanto con respecto a los logros académicos, que se corresponden con el nivel del MECES de la titulación, como con respecto a los indicadores académicos, de satisfacción y laborales.**

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

**6.1. Los resultados de aprendizaje alcanzados se corresponden con los objetivos formativos previstos y con el nivel del MECES de la titulación.**

- 6.2. Las actividades formativas, la metodología docente y el sistema de evaluación son adecuados y pertinentes para garantizar el logro de los resultados de aprendizaje previstos.
- 6.3. Los valores de los indicadores académicos son adecuados para las características de la titulación.
- 6.4. Los valores de los indicadores de inserción laboral son adecuados para las características de la titulación.

## Evidencias

- Lista de los TFE/TFM defendidos.
- Evidencias sobre la adquisición del nivel B2 de lengua extranjera por parte de los estudiantes titulados.
- Centros de prácticas y volumen de estudiantes por centro.
- Acceso a las asignaturas seleccionadas y a muestras de ejecuciones de estas asignaturas. En caso de que existan, rúbricas de evaluación.
- En cuanto a las asignaturas:

Título superior	Máster
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entre dos y cuatro asignaturas obligatorias. Tienen que ser representativas de las grandes áreas del currículo y de los distintos cursos del plan de estudios. Su tipología debe responder tanto a asignaturas teóricas como de tipo técnico o aplicado. Como mínimo una de las asignaturas debe ser de primer curso.</li> <li>- Una asignatura obligatoria de cada especialidad.</li> <li>- Para las prácticas externas obligatorias, las tipologías más significativas.</li> <li>- Trabajo final.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos asignaturas obligatorias, representativas de las grandes áreas del currículo.</li> <li>- Si hay especialidades, una asignatura obligatoria de cada especialidad.</li> <li>- Si existen, prácticas externas obligatorias.</li> <li>- Trabajo final de máster.</li> </ul>

Nota: para el título superior, las asignaturas presentadas serán entre un mínimo de seis y un máximo de ocho.



**El CAE, en su visita previa al centro o a lo largo de la evaluación, podrá pedir la inclusión de alguna asignatura adicional si el análisis de las evidencias presentadas así lo aconseja.**



Agència  
per a la Qualitat  
del Sistema Universitari  
de Catalunya

Para cada asignatura seleccionada, deben aportarse las siguientes tres tipologías de evidencias:

### 1. Guía docente de la asignatura

Información que debería ser pública en la web del título y que obligatoriamente tiene que incluir:

- Temario.
- Resultados de aprendizaje y competencias a alcanzar.
- Sistema de evaluación.
- Actividades formativas más significativas, incluyendo las que son objeto de evaluación (hay que señalarlas). En el caso de las prácticas externas y el TFE/TFM, sistema de supervisión.

### 2. Profesorado de la asignatura

- Currículo resumido del profesorado que imparte la asignatura y del que supervisa el TFE/TFM o las prácticas (perfil docente, líneas de investigación, perfil profesional).

### 3. Muestra de las ejecuciones de los estudiantes

- Selección de evidencias de las pruebas de evaluación de las asignaturas seleccionadas (pruebas escritas, trabajos, informes, grabaciones de las audiciones, interpretaciones, etc.), TFE/TFM y prácticas externas. Es necesario que las muestras aportadas de cada asignatura seleccionada ilustren las siguientes evaluaciones: asignatura suspendida, asignatura superada y asignatura superada con excelencia. La prueba debe ser aquella que tenga más peso.

Hay que velar por el anonimato.

## Indicadores

Los indicadores que hay que considerar para evaluar este estándar son los siguientes:

- Indicadores de la satisfacción de los titulados con la experiencia educativa global de la titulación (serie temporal).
- Indicadores de la satisfacción de los estudiantes con la actuación docente de las asignaturas seleccionadas (último curso académico).
- Indicadores académicos globales de la titulación (serie temporal).
- Indicadores académicos globales del primer curso (serie temporal).
- Calificaciones del conjunto de las asignaturas del título (último curso académico).
- Inserción laboral (datos de la encuesta de inserción laboral de AQU Catalunya o propios).

### Satisfacción de los titulados con la experiencia educativa global (una vez finalizada la titulación, serie temporal)

Curso académico <i>Preguntas relacionadas con:</i>	Valoración media	Porcentaje de respuestas
Contenido del plan de estudios		
Nivel de adquisición de las competencias		
Calidad del profesorado		
Servicios de orientación profesional y académica		
Equipamientos e instalaciones		
Voluntad de volver a repetir el mismo título		
Voluntad de volver a estudiar en el mismo centro		

Hay que señalar el año en el que se ha realizado la encuesta, la promoción de los titulados y la escala de valoración. Los resultados de las encuestas deben clasificarse, en lo posible, según las categorías más similares a las señaladas en la tabla.

### Satisfacción de los estudiantes con la actuación docente de las asignaturas seleccionadas (último curso académico)

Curso <i>n</i>	Total matrícula	Porcentaje de respuestas	Métodos docentes	Sistema de evaluación	Profesorado	Satisfacción global
Asignatura 1						
...						
Asignatura <i>n</i>						
Prácticas externas						
TFE/TFM						

Hay que cumplimentar la tabla, señalando la escala utilizada, de acuerdo con los resultados de las encuestas que usa el centro docente. Los resultados de las encuestas deben clasificarse, en lo posible, según las categorías más similares a las señaladas en la tabla.

### Indicadores académicos globales de la titulación (serie temporal)

	Curso $n - 3$	Curso $n - 2$	Curso $n - 1$	Curso $n$
Tasa de rendimiento				
Tasa de graduación				
Tasa de abandono				

Tasa de rendimiento: porcentaje de créditos aprobados respecto al número de créditos matriculados.

Tasa de graduación: porcentaje de titulados hasta  $t + 1$  (incluye  $t$ ,  $t + 1$ ) respecto al número de alumnos de la cohorte de inicio.

Tasa de abandono: la tasa de abandono acumulada en  $t + 1$  (que es la especificada en la memoria de verificación del título) es el número de titulados acumulados durante cinco años (desde el inicio hasta  $t + 1$ , suponiendo que el estudio tiene una duración teórica de cuatro años) dividido por el número de alumnos de la cohorte de inicio.

### Indicadores académicos globales del primer curso (serie temporal)

	Curso $n - 3$	Curso $n - 2$	Curso $n - 1$	Curso $n$
Tasa de rendimiento				
Tasa de presentados				
Tasa de éxito				
Tasa de abandono				

### Calificaciones del conjunto de las asignaturas del título (último curso académico)

Curso $n$	Matricu- lados	Matrícula de honor	Sobresa- liente	Resultados			
				Notable	Aproba- do	Suspense	No presen- tado
Asignatura 1							
....							
Asignatura $n$							
Prácticas externas							

TFE/TFM							
---------	--	--	--	--	--	--	--

## Inserción laboral

	Indicador
Tasa de empleo	Ocupados/parados/inactivos***
Tasa de adecuación* (funciones)	Vinculadas al título
Satisfacción con la formación teórica**	
Satisfacción con la formación práctica**	

Todos los datos pueden obtenerse de la última encuesta de inserción laboral de AQU Catalunya. En cualquier caso, si se considera oportuno, pueden utilizarse otras fuentes. Hay que señalar el año en el que se ha realizado la encuesta y la promoción de los encuestados.

\*Porcentaje de personas que, trabajando a tiempo completo, desarrollan funciones vinculadas al título o funciones de educación superior.

\*\*Hay que señalar la escala de valoración.

\*\*\*Hay que presentar porcentajes para cada uno de los casos indicados.

## Valoración

Para la valoración de este estándar, hay que tomar en consideración los siguientes aspectos:

- Resultados globales de la titulación (rendimiento, abandono...) y, específicamente, del primer curso.
- Grado de pertinencia de las pruebas: que sirvan para manifestar el nivel de logro de las competencias y los resultados de aprendizaje según el correspondiente nivel del MECES.
- Satisfacción de los estudiantes con la actuación docente.
- Satisfacción de los titulados con la experiencia educativa global.
- Inserción laboral de la titulación y satisfacción con la formación recibida.



**Uno de los objetivos de este apartado es verificar que los resultados de aprendizaje se alcanzan con el nivel esperado. En consecuencia, el criterio es comprobar que las pruebas sean pertinentes, es decir, que sirvan para manifestar el nivel de logro de las competencias. En ningún caso habrá una revisión de las calificaciones otorgadas.**

## Rúbriques

6.1. Los resultados de aprendizaje alcanzados se corresponden con los objetivos formativos previstos y con el nivel del MECES de la titulación.	
<i>En progreso hacia la excelencia</i>	<p><b>En cuanto a las asignaturas:</b></p> <p>Las evidencias documentadas de los logros de los estudiantes ponen de manifiesto el alto nivel de formación de los estudiantes y satisfacen muy adecuadamente los requisitos del nivel especificado en el MECES para la titulación.</p>
	<p><b>En cuanto al TFE/TFM:</b></p> <p>Las evidencias documentadas de los logros de los estudiantes ponen de manifiesto que los TFE/TFM responden muy satisfactoriamente al perfil formativo y al nivel del MECES requerido para la titulación.</p> <p>Los TFE/TFM responden a una planificación temática concorde con los grupos y líneas de investigación o transferencia de conocimiento del profesorado.</p>
	<p><b>En cuanto a las prácticas externas:</b></p> <p>Las evidencias documentadas de los logros de los estudiantes ponen de manifiesto que las prácticas externas responden muy satisfactoriamente al perfil formativo y al nivel del MECES requerido para la titulación.</p> <p>Las entidades que participan como centros de prácticas son muy adecuadas para el desarrollo de las prácticas externas.</p>
<i>Se alcanza</i>	<p><b>En cuanto a las asignaturas:</b></p> <p>Las evidencias documentadas de los logros de los estudiantes ponen de manifiesto un adecuado nivel de formación de los estudiantes y satisfacen suficientemente los requisitos del nivel especificado en el MECES para la titulación.</p>
	<p><b>En cuanto al TFE/TFM:</b></p> <p>Las evidencias documentadas de los logros de los estudiantes ponen de manifiesto que los TFE/TFM responden al nivel del MECES requerido para la titulación.</p> <p>La mayoría de los TFE /TFM responden a una planificación temática concorde con los grupos y líneas de investigación o transferencia de conocimiento del profesorado.</p>
	<p><b>En cuanto a las prácticas externas:</b></p> <p>Las evidencias documentadas de los logros de los estudiantes ponen de manifiesto que las prácticas externas responden al nivel del MECES requerido para la titulación.</p> <p>Las prácticas externas se llevan a cabo mayoritariamente en centros adecuados.</p>

<b>Se alcanza con condiciones</b>	<p><b>En cuanto a las asignaturas:</b></p> <p>Las evidencias documentadas de los logros de los estudiantes ponen de manifiesto un desigual nivel de formación de los estudiantes y existen dudas sobre si se satisfacen los requisitos del nivel especificado en el MECES para la titulación.</p>
	<p><b>En cuanto al TFE/TFM:</b></p> <p>Las evidencias documentadas de los logros de los estudiantes ponen de manifiesto que los TFE/TFM solo responden parcialmente al perfil formativo y al nivel del MECES requerido para la titulación.</p> <p>Los TFE/TFM responden parcialmente a una planificación temática concorde con los grupos y líneas de investigación o transferencia de conocimiento del profesorado.</p>
	<p><b>En cuanto a las prácticas externas:</b></p> <p>Las evidencias documentadas de los logros de los estudiantes ponen de manifiesto que las prácticas externas solo responden parcialmente al perfil formativo y al nivel del MECES requerido para la titulación.</p> <p>Las entidades que participan como centros de prácticas presentan algunas deficiencias para el desarrollo de las prácticas externas.</p>
<b>No se alcanza</b>	<p><b>En cuanto a las asignaturas:</b></p> <p>Las evidencias documentadas de los logros de los estudiantes ponen de manifiesto un inadecuado nivel de formación de los estudiantes y no se satisfacen los requisitos del nivel especificado en el MECES para la titulación.</p>
	<p><b>En cuanto al TFE/TFM:</b></p> <p>Las evidencias documentadas de los logros de los estudiantes ponen de manifiesto que los TFE/TFM no responden al perfil formativo de la titulación ni al nivel del MECES requerido para la titulación.</p> <p>Los TFE/TFM en raras ocasiones responden a una planificación temática concorde con los grupos y líneas de investigación o transferencia de conocimiento del profesorado.</p>
	<p><b>En cuanto a las prácticas externas:</b></p> <p>Las evidencias documentadas de los logros de los estudiantes ponen de manifiesto que las prácticas externas no responden al perfil formativo de la titulación ni al nivel del MECES requerido para la titulación.</p> <p>Las entidades que participan como centros de prácticas presentan considerables deficiencias para el desarrollo de las prácticas externas.</p>
<p><b>6.2. Las actividades formativas, la metodología docente y el sistema de evaluación son adecuados y pertinentes para garantizar el logro de los resultados de aprendizaje previstos.</b></p>	

<b>En progreso hacia la excelencia</b>	<p><b>En cuanto a las asignaturas:</b></p> <p>La metodología y las actividades docentes se alinean satisfactoriamente con los resultados de aprendizaje.</p> <p>Los sistemas y criterios de evaluación son variados, innovadores y muy pertinentes para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje.</p>
	<p><b>En cuanto al TFE/TFM:</b></p> <p>Los TFE/TFM se supervisan y evalúan con criterios muy pertinentes y adecuados.</p>
	<p><b>En cuanto a las prácticas externas:</b></p> <p>Las prácticas externas se supervisan y evalúan con criterios muy pertinentes y adecuados.</p>
<b>Se alcanza</b>	<p><b>En cuanto a las asignaturas:</b></p> <p>La metodología y las actividades docentes están diseñadas con el objetivo de ofrecer oportunidades a los estudiantes para integrar los resultados de aprendizaje.</p> <p>Los sistemas y criterios de evaluación son adecuados para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje.</p>
	<p><b>En cuanto al TFE/TFM:</b></p> <p>Los TFE/TFM se supervisan y evalúan con criterios adecuados.</p>
	<p><b>En cuanto a las prácticas externas:</b></p> <p>Las prácticas externas se supervisan y evalúan con criterios adecuados.</p>
<b>Se alcanza con condiciones</b>	<p><b>En cuanto a las asignaturas:</b></p> <p>La metodología y las actividades docentes ofrecen un número razonable de oportunidades para desarrollar los resultados de aprendizaje requeridos.</p> <p>Los sistemas y criterios de evaluación presentan algunas deficiencias que no permiten en todos los casos certificar y /o discriminar los resultados de aprendizaje.</p>
	<p><b>En cuanto al TFE/TFM:</b></p> <p>Los sistemas de supervisión y evaluación de los TFE/TFM presentan inadecuaciones.</p>
	<p><b>En cuanto a las prácticas externas:</b></p> <p>Los sistemas de supervisión y evaluación de las prácticas externas presentan inadecuaciones.</p>

<b>No se alcanza</b>	<p><b>En cuanto a las asignaturas:</b></p> <p>No existe una clara relación entre los resultados de aprendizaje y las metodologías y actividades docentes del programa formativo de la titulación.</p> <p>Los sistemas y criterios de evaluación no son los adecuados para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje.</p>
	<p><b>En cuanto al TFE/TFM:</b></p> <p>Los sistemas de supervisión y evaluación de los TFE/TFM presentan significativas inadecuaciones que no los hacen adecuados para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje.</p>
	<p><b>En cuanto a las prácticas externas:</b></p> <p>Los sistemas de supervisión y evaluación de las prácticas externas presentan significativas inadecuaciones que no los hacen adecuados para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje.</p>
<p><b>6.3. Los valores de los indicadores académicos son adecuados para las características de la titulación.</b></p>	
<b>En progreso hacia la excelencia</b>	<p>La evidencia documental pone de manifiesto que la serie temporal de todos los indicadores académicos es coherente con la tipología de estudiantes y las titulaciones equivalentes, y muestra claramente la mejora continua de la titulación.</p>
<b>Se alcanza</b>	<p>La evidencia documental pone de manifiesto que la serie temporal de la mayoría de los indicadores académicos es coherente con la tipología de estudiantes y las titulaciones equivalentes.</p>
<b>Se alcanza con condiciones</b>	<p>La evidencia documental pone de manifiesto que la serie temporal de los indicadores académicos presenta un cierto desajuste con la tipología de estudiantes y las titulaciones equivalentes, y no muestra una clara mejora continua de la titulación.</p>
<b>No se alcanza</b>	<p>La evidencia documental pone de manifiesto que la serie temporal de los indicadores académicos presenta un significativo y grave desajuste en relación con la tipología de estudiantes y las titulaciones equivalentes, y no muestra una mejora continua de la titulación.</p>
<p><b>6.4. Los valores de los indicadores de inserción laboral son adecuados para las características de la titulación.</b></p>	
<b>En progreso hacia la excelencia</b>	<p>La tasa de empleo es superior a la de la población activa para el mismo período de referencia y tramo de edad, y es superior a la de titulaciones similares.</p>
	<p>La tasa de adecuación es superior a la de otras titulaciones del mismo ámbito disciplinario.</p>

	La media de valoración de la utilidad de la formación teórica y práctica es superior a la de otras titulaciones del mismo ámbito disciplinario.
<b>Se alcanza</b>	La tasa de empleo es superior a la de la población activa para el mismo período de referencia y tramo de edad, y es adecuada comparada con la de titulaciones similares.
	La tasa de adecuación es adecuada comparada con la de otras titulaciones del mismo ámbito disciplinario.
	La media de valoración de la utilidad de la formación teórica y práctica es adecuada comparada con la de otras titulaciones del mismo ámbito disciplinario.
<b>Se alcanza con condiciones</b>	La tasa de empleo es cercana a la de la población activa para el mismo período de referencia y tramo de edad, pero es baja comparada con la de titulaciones similares.
	La tasa de adecuación es ligeramente baja comparada con la de otras titulaciones del mismo ámbito disciplinario.
	La media de valoración de la utilidad de la formación teórica y práctica es ligeramente baja comparada con la de otras titulaciones del mismo ámbito disciplinario.
<b>No se alcanza</b>	La tasa de empleo es baja comparada con la de la población activa para el mismo período de referencia y tramo de edad.
	La tasa de adecuación es inferior a la de otras titulaciones.
	La media de valoración de la utilidad de la formación teórica y práctica es claramente baja.
	La titulación no lleva a cabo estudios de inserción laboral.

## 4. RESULTADO DE LA ACREDITACIÓN

### 4.1. Informe final

Para la elaboración del informe de acreditación (IdA) definitivo que emite la CEA de Artes y Humanidades, esta comisión tendrá como principal evidencia el informe de evaluación externa (IAE) elaborado por el CAE. El IdA podrá ser favorable o desfavorable y, de acuerdo con los criterios de acreditación, estructurado en cuatro posibles niveles:

1. Informe favorable
  - a. Acreditado en progreso hacia la excelencia
  - b. Acreditado
  - c. Acreditado con condiciones
2. Informe desfavorable
  - a. No acreditado

El IdA contendrá como mínimo la siguiente información:

1. Descripción del contexto del título.
2. Descripción del procedimiento utilizado, incluyendo a los expertos implicados.
3. Resultados de la evaluación para cada uno de los estándares.
4. Resultado final de la evaluación.
5. Buenas prácticas detectadas.
6. Propuestas de mejora (recomendaciones para las acciones de seguimiento).

AQU Catalunya enviará el IdA definitivo al Departamento de Educación.

En el caso de los másteres, AQU Catalunya enviará el IdA definitivo al Departamento de Educación y al Registro estatal de centros docentes no universitarios (Ministerio de Educación) para que, de acuerdo con el procedimiento legal establecido, renueve su inscripción en el Registro.

Los IdA y también los IAE se publicarán en el portal de informes de AQU Catalunya (<http://estudis.aqu.cat/informes>).

### 4.2. Sellos

Cuando la titulación evaluada obtenga un informe de acreditación favorable, AQU Catalunya emitirá un sello de calidad, numerado inequívocamente. El sello tendrá una validez máxima de seis años para los títulos superiores y másteres en enseñanzas artísticas.



AQU Catalunya està inscrita a EQAR



En función de la valoración del informe final, las titulaciones recibirán un sello de acreditación favorable (acreditado o acreditado con condiciones) o de acreditación excelente (acreditado en progreso hacia la excelencia).

Las condiciones para su uso vienen determinadas por el documento *Sellos de calidad de AQU Catalunya y condiciones para su uso*, aprobado por el Consejo de Dirección de la Agencia.

### 4.3. Efectos de la acreditación

La acreditación de un título superior por parte de la Generalitat de Cataluña o de un máster de enseñanzas artísticas por parte del Ministerio y la Generalitat de Cataluña permite al centro responsable mantener su oferta por un período máximo de **seis años** antes de renovar su acreditación.

En caso de que no se acredite una titulación, la institución responsable **no podrá matricular a nuevos estudiantes y deberá iniciar todas las acciones recogidas en la memoria de verificación para extinguir progresivamente la titulación**, respetando los derechos de los estudiantes ya matriculados.

## 5. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Una vez acreditada la titulación, debe realizarse, como mínimo cada dos años, un proceso de seguimiento sobre su desarrollo. La reflexión se lleva a cabo sobre las mismas seis dimensiones que forman parte del proceso de acreditación y su punto de partida es el último plan de mejora. De este modo, el proceso de seguimiento de las titulaciones se convierte en la base para la siguiente acreditación y esta, por lo tanto, en la culminación del proceso de seguimiento. La idea es entender estos dos procesos como uno solo: un proceso de mejora continua que culmina con la validación externa de los resultados conseguidos.

## 6. REFERENCIAS

Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación.

<[https://www.boe.es/boe\\_catalan/dias/2006/05/16/pdfs/A01294-01341.pdf](https://www.boe.es/boe_catalan/dias/2006/05/16/pdfs/A01294-01341.pdf)>.

Ley 15/2015, de 21 de julio, de la Agencia para a la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.

<<http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/AppJava/PdfProviderServlet?versionId=1435962&type=01>>.

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores. <[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-17005](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-17005)>.

Decreto 85/2014, de 10 de junio, de las enseñanzas artísticas superiores.

<[http://dogc.gencat.cat/ca/pdogc\\_canals\\_interns/pdogc\\_resultats\\_fitxa/?documentId=664447&language=ca\\_ES&action=fitxa](http://dogc.gencat.cat/ca/pdogc_canals_interns/pdogc_resultats_fitxa/?documentId=664447&language=ca_ES&action=fitxa)>.

Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas. <<https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-5662-consolidado.pdf>>.

ENQA (2015) *Criterios y directrices para el aseguramiento de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*.

<[http://www.enqa.eu/indirme/esg/ESG%20in%20Spanish\\_by%20ANECA.pdf](http://www.enqa.eu/indirme/esg/ESG%20in%20Spanish_by%20ANECA.pdf)>.

AQU CATALUNYA (2016) *Marco para la verificación, seguimiento, modificación y acreditación de las titulaciones universitarias*. <[http://www.aqu.cat/doc/doc\\_38079211\\_1.pdf](http://www.aqu.cat/doc/doc_38079211_1.pdf)>.

AQU CATALUNYA (2014) *Guía para el seguimiento de los títulos de enseñanzas artísticas superiores*. <[http://www.aqu.cat/doc/doc\\_16343298\\_1.pdf](http://www.aqu.cat/doc/doc_16343298_1.pdf)>.

AQU CATALUNYA (2016) *Procediment per a la presentació i l'avaluació de les modificacions introduïdes en els títols d'ensenyaments artístics superiors*.

<[http://www.aqu.cat/doc/doc\\_24252096\\_1.pdf](http://www.aqu.cat/doc/doc_24252096_1.pdf)>.

AQU CATALUNYA (2016) *Sellos de calidad de AQU Catalunya y condiciones para su uso*.

<[http://www.aqu.cat/doc/doc\\_29817085\\_1.pdf](http://www.aqu.cat/doc/doc_29817085_1.pdf)>.

Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya  
Julio de 2017 · AQU-10-2017



Agència  
per a la Qualitat  
del Sistema Universitari  
de **Catalunya**



[www.aqu.cat](http://www.aqu.cat)



[@aqucatalunya](https://twitter.com/aqucatalunya)